

# ESTRATEGIA NACIONAL

PARA PREVENIR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

2018  
2020



# **ESTRATEGIA NACIONAL**

PARA PREVENIR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS  
Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT).

## **Y PLAN DE ACCIÓN 2018-2020**

Santiago, junio de 2018.

# CONTENIDO.

CONDICIONES DE USO.	05	
PRESENTACIÓN.	06	
<b>PARTE</b>		
<b>1</b>	<b>FUNDAMENTOS, ALCANCES Y PROPÓSITOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA PREVENIR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT).</b>	<b>08</b>
ESTRATEGIA NACIONAL PARA PREVENIR Y COMBATIR EL LA/FT.		09
LA EFECTIVIDAD: ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y CONTEXTO GLOBAL.		10
1.	Las 40 Recomendaciones del GAFI y el proceso de evaluación internacional.	10
2.	Incorporación de la efectividad como nuevo criterio de evaluación internacional.	10
RIESGO Y CONTEXTO: EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE LA/FT.		13
1.	Riesgos de LA/FT en Chile: Vulnerabilidades, mitigantes y amenazas.	14
2.	Amenazas actuales y emergentes de LA/FT.	14
EVOLUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ALA/CFT.		18
1.	Marco regulatorio e institucional actual.	22
2.	Resultados de la Estrategia Nacional y Plan de Acción 2014-2017.	23
DESAFÍOS ACTUALES EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL LA/FT.		27
<b>PARTE</b>		
<b>2</b>	<b>ESTRATEGIA NACIONAL 2018-2020.</b>	<b>29</b>
METODOLOGÍA DE TRABAJO.		30
DEFINICIÓN DE OBJETIVOS.		30
DEFINICIÓN DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS.		30
MISIÓN Y VISIÓN DE LA NUEVA ESTRATEGIA NACIONAL.		34
OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN 2018-2020.		35

# CONTENIDO.

## PARTE

<b>3</b>	<b>PLAN DE ACCION 2018-2020.</b>	<b>36</b>
1.	ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	37
2.	SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS.	39
3.	INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL Y AUMENTO DEL DECOMISO.	40
4.	CAPACITACIÓN: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL LA/FT.	42
5.	COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.	43
6.	FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.	44
<hr/>		
	CUADRO RESUMEN PLAN DE ACCIÓN 2018-2020.	46
<hr/>		

## PARTE

<b>4</b>	<b>ANEXOS.</b>	<b>58</b>
	SIGLAS UTILIZADAS.	59
<hr/>		
	INSTITUCIONES PARTICIPANTES.	60
<hr/>		

## CONDICIONES DE USO.

El Plan de Acción 2018-2020 de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo se clasifica como de **Conocimiento Público**.

En consecuencia, se autoriza su uso o reproducción total o parcial, bajo condición de que se le denomine "Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y Plan de Acción 2018-2020 del Gobierno de Chile", y no se afecte la imagen ni reputación de las instituciones participantes o la del Estado.

Lo anterior, en conformidad con el inciso 2º, artículo 5º, de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que establece que es pública la información elaborada con presupuesto público, y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

La Unidad de Análisis Financiero y las instituciones participantes en la Estrategia Nacional no asumen responsabilidad, desde el punto de vista legal o de otra índole, por la precisión, oportunidad, contenidos o usos (acción y omisión) que se dé a la información contenida en este documento. De esta manera, todo eventual uso abusivo de la Estrategia Nacional y su Plan de Acción será de exclusiva responsabilidad de quien la utilice o reproduzca (total o parcialmente).

## PRESENTACIÓN.

Combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LA/FT) se ha convertido en una de las prioridades de la comunidad internacional, por los negativos efectos que ambos delitos tienen en la estabilidad social, financiera, institucional y reputacional de cada país.

En este contexto, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) evalúa permanente y rigurosamente a los países respecto del cumplimiento de sus 40 Recomendaciones, que fijan el estándar para asegurar la integridad del sistema financiero internacional.

Justamente, y para proteger a los chilenos, a la economía y a nuestro país de los graves daños que provocan ambos delitos, el Gobierno de Chile lanzó, en diciembre de 2013, una Estrategia Nacional con un Plan de Acción para la Prevención y Combate del LA/FT, en cuya elaboración participaron 20 organismos públicos que, coordinados por la Unidad de Análisis Financiero, definieron 5 líneas de trabajo y 50 objetivos específicos, que se desarrollaron entre los años 2014 y 2017 en dos grupos temáticos: Prevención y Detección-Persecución del LA/FT.

El gran logro de este trabajo interinstitucional se materializó en agosto de 2016 cuando el Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat) aprobó la salida de Chile de la lista de países en seguimiento intensificado en materia de LA/FT.

El país se encontraba en esta situación desde la última Evaluación Mutua del Gafilat del año 2010, que detectó una serie de deficiencias en nuestro cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI, y estableció un Plan de Acción para superarlas, el cual se vio reflejado en la Estrategia Nacional del año 2013.

Con la remoción del seguimiento intensificado, el Gafilat reconoció los avances normativos e institucionales que Chile ha tenido desde el año 2010, a través de la implementación de un Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) que cumple con los más altos estándares internacionales.

Sin embargo, la lucha contra el LA/FT es una tarea permanente. De ahí que revisar y actualizar

nuestras vulnerabilidades y amenazas deba ser un proceso dinámico y continuo en el tiempo.

Y es que al hablar de lavado de activos ya no solo podemos pensar en una maleta llena de dinero que financia al narcotráfico, como tampoco podemos relacionar el financiamiento del terrorismo puramente con actos terroristas.

En la actualidad, la legislación chilena reconoce que delitos tan disímiles como son entregar maliciosamente antecedentes falsos a la Comisión para el Mercado Financiero; la fabricación, transporte, almacenamiento y distribución de armas; la falsificación de billetes de curso legal; la prevaricación; la malversación de caudales públicos; el cohecho; la asociación ilícita; la comercialización de material pornográfico; la trata de migrantes, o por ejemplo, la promoción de la prostitución infantil, generan dinero o bienes que los delincuentes y las organizaciones criminales tratan de blanquear en la economía formal.

A su vez, y lamentablemente con mayor frecuencia, escuchamos o leemos noticias sobre atentados de grupos terroristas en diversos países. Pero ¿quién financia a esos individuos? ¿Cómo prevenimos que esos grupos dispongan, directa o indirectamente, de fondos o activos? ¿Cómo evitamos que nuestras entidades sean utilizadas para su beneficio?

De ahí lo relevante que resulta conocer nuestros riesgos, y tomar conciencia que potencialmente tanto el sector público como el privado pueden ser usados como vehículos, o lo que es peor, como generadores de dineros mal habidos que luego tratarán de limpiarse en actividades formales, lícitas.

De esta manera, prevenir el LA/FT es tarea de todos. No solamente de los organismos reguladores. Todos debemos protegernos. Todos debemos desarrollar mecanismos para enfrentar y combatir estos delitos, considerando nuestra naturaleza y nuestras características de tamaño, complejidad y recursos disponibles.

Y es que si los pilares de prevención y detección son débiles, es imposible que los de persecución y sanción logren su objetivo, cual es el detener y condenar penalmente el crimen organizado.

Durante más de una década, Chile ha robustecido sus herramientas internas para enfrentarlo. Entre otros cuerpos legales, desde 2003 rige la Ley N° 19.913, que sentó las bases para la prevención, persecución y sanción penal del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a la que en 2009 se sumó la Ley N° 20.393, una normativa inédita a nivel regional, que establece la responsabilidad penal autónoma de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

No obstante, la naturaleza transnacional de las actividades delictuales de los lavadores de activos y de quienes financian actos terroristas, la rápida mutación de sus métodos criminales y los altos costos derivados de sus acciones ilícitas, requieren renovar los énfasis, compromisos, herramientas y coordinaciones institucionales para avanzar hacia una nueva etapa, que asegure niveles más altos de prevención, detección y persecución penal del LA/FT.

Por tal motivo, para la Unidad de Análisis Financiero es un gran orgullo lanzar esta nueva versión de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, cuyo Plan de Acción 2018-2020 es el resultado del trabajo de reflexión y diseño de las siguientes instituciones públicas (ordenadas alfabéticamente):

- Banco Central de Chile.
- Brigada de Lavado de Activos de la Policía de Investigaciones.
- Carabineros de Chile (OS.7 y OS.9).
- Comisión para el Mercado Financiero (ex Superintendencia de Valores y Seguros).
- Contraloría General de la República.
- Dirección General de Crédito Prendario.
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de la Armada de Chile.
- Ministerio de Hacienda.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Ministerio Público.

- Servicio de Impuestos Internos.
- Servicio Nacional de Aduanas.
- Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- Superintendencia de Casinos de Juego.
- Superintendencia de Pensiones.
- Unidad de Análisis Financiero.

El trabajo de estas instituciones fue apoyado por la Comisión Asesora Intersectorial sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo, creada en julio de 2016, a través del Decreto N° 1.724 del Ministerio de Hacienda, en razón del cumplimiento establecido en la primera Estrategia Nacional, con el objetivo de asesorar a la Presidencia de la República en la coordinación de las acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales, en materia de prevención, detección y persecución de ambos delitos.

Cabe destacar que para el diseño e implementación de la nueva Estrategia Nacional y su Plan de Acción 2018-2020 se tuvieron presentes los nuevos lineamientos internacionales de enfoque basado en riesgo del GAFI; la maduración del Sistema Nacional ALA/CFT a nivel institucional y legislativo, y en virtud de los resultados de la Estrategia Nacional y el Plan de Acción 2014-2017; y el panorama criminógeno actual del LA/FT, plasmado en la primera Evaluación Nacional de Riesgos de Chile, lanzada en 2017.

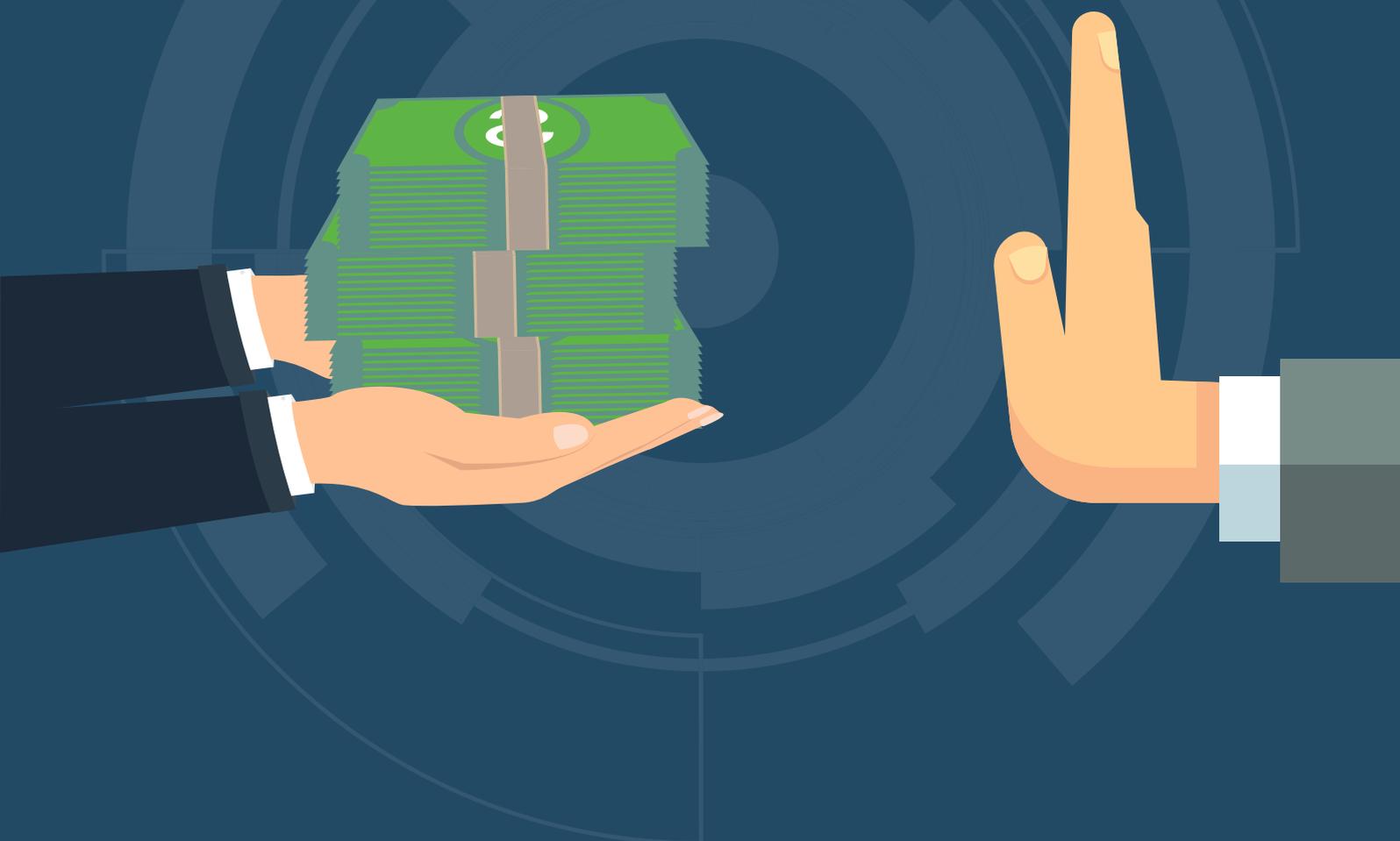
En este escenario, el Plan de Acción 2018-2020 de la nueva Estrategia Nacional tiene por misión fortalecer el camino recorrido para la consolidación del Sistema Nacional ALA/CFT, con el propósito de proteger las condiciones que han hecho de Chile un país seguro, reconocido por su estabilidad social, económica y financiera, destacado internacionalmente por sus bajos niveles de corrupción, atractivo para los inversionistas extranjeros, y próspero para el desarrollo de negocios.

**Javier Cruz Tamburrino**  
**Director de la Unidad de Análisis Financiero de Chile**  
**Coordinador del Sistema Nacional ALA/CFT**

# PARTE 1

---

FUNDAMENTOS, ALCANCES Y PROPÓSITOS  
DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA PREVENIR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT).



## ESTRATEGIA NACIONAL PARA PREVENIR Y COMBATIR EL LA/FT.

La Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el LA/FT es una instancia interinstitucional, coordinada por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), cuya misión es fortalecer el Sistema Nacional ALA/CFT, con el propósito de proteger al país del daño que producen estos actos ilícitos, especialmente en la economía y el sistema financiero. Esta instancia, creada a partir del año 2012, con el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), e integrada por 20 organismos públicos de nuestro país, busca evaluar en forma periódica el funcionamiento del Sistema Nacional ALA/CFT, con el fin de proponer acciones necesarias para su perfeccionamiento.

La culminación del Plan de Acción 2014-2017 de la Estrategia Nacional, la elaboración del documento Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT, y el próximo proceso de Evaluación Mutua de la 4ª Ronda de Evaluaciones del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat) a la que estará sometido Chile el año 2019/2020, constituyen hitos que gatillan la necesidad de iniciar este nuevo proceso de revisión y fortalecimiento del Sistema Nacional ALA/CFT.

La tarea de diseño e implementación de este nuevo Plan nos enfrenta a un escenario nacional e internacional radicalmente distinto de aquel del primer Plan de Acción 2014-2017. En primer lugar, Chile posee un Sistema Nacional ALA/CFT más maduro en su comprensión del fenómeno del LA/FT y sus riesgos para el país. Luego de casi cinco años de trabajo interinstitucional coordinado, en el marco del Plan de Acción 2014-2017, no solo se ha extendido el universo

de actores con conocimiento sobre el Sistema Nacional ALA/CFT, sino que además las entidades públicas y privadas cuentan con mayor experiencia en la gestión de la prevención, detección y persecución penal de estos delitos. Los distintos organismos públicos que integran la Estrategia Nacional han incorporado la temática dentro de sus propias líneas de trabajo, identificando los riesgos a los que están expuestos, y las dimensiones y enfoques que deben ser fortalecidos. Asimismo, el propio escenario económico y financiero nacional muestra una notoria evolución hacia niveles de sofisticación mayores en cuanto a su desarrollo y penetración, que afectan naturalmente la forma y alcance que debe abarcar una estrategia antilavado multidimensional y comprensiva. En segundo lugar, la metodología de evaluación de los sistemas nacionales ALA/CFT ya no se encuentra circunscrita al examen de la existencia o no de la normativa legal exigida por el estándar internacional, sino a la evaluación del nivel de efectividad concreta de las instituciones, procesos y mecanismos para alcanzar los resultados esperados de prevenir, mitigar y perseguir el LA/FT.

Este examen de idoneidad supone enfrentar el diseño de un plan de acción desde una aproximación distinta, que ponga los acentos en erradicar los obstáculos que impiden el pleno funcionamiento del sistema, y fortalecer aquellas áreas que permitan lograr resultados concretos de avance en prevención, detección y sanción penal.

# LA EFECTIVIDAD: ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y CONTEXTO GLOBAL.

## 1 Las 40 Recomendaciones del GAFI y el proceso de evaluación internacional.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI o FATF, por su sigla en inglés) es el organismo intergubernamental que dicta las políticas y recomendaciones internacionales que deben aplicar los países para un adecuado y eficaz combate contra el lavado de activos (LA), el financiamiento del terrorismo (FT), y otras amenazas relacionadas con la integridad del sistema financiero mundial.

Creado en 1989, a instancias del Grupo de los 7 (G7), su sede está en París, Francia, en las dependencias del cuartel general de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En 1990, el GAFI aprobó las primeras 40 Recomendaciones contra el Lavado de Activos, a las que se sumaron, a partir del año 2001, VIII Recomendaciones contra el Financiamiento del Terrorismo, que luego fueron ampliadas a IX.

En la actualidad, los estándares que promueve GAFI están contenidos en las 40 Recomendaciones (40R) anti LA/FT, emitidas en febrero de 2012, y que reemplazaron a las anteriores 40 Recomendaciones antilavado de activos y las IX Recomendaciones para la lucha contra el financiamiento del terrorismo.

Las Recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas de carácter normativo y de efectividad, que articulan acciones preventivas con medidas operativas y de persecución criminal. Su objetivo es proteger al sistema financiero global y a otras actividades económicas de los perjuicios derivados de la comisión de los delitos de LA y FT y debilitar, en forma simultánea, a las organizaciones criminales, a fin de evitar que provoquen distorsiones en el desarrollo social, económico y financiero de los países y en su estabilidad institucional.

Reconocidas por la comunidad internacional como los "Estándares Internacionales contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo", las 40R son aplicadas por más de 180 países, que junto con validarlas se han comprometido a ser evaluados periódicamente

respecto de su nivel de cumplimiento, a través de procesos de evaluaciones mutuas, que se desarrollan en el seno del GAFI y de los Organismos Regionales al estilo GAFI.

La 4ª Ronda de Evaluaciones Mutuas a nivel mundial está en plena marcha, en un proceso que marcó el inicio de la aplicación e implementación de las nuevas 40 Recomendaciones.

## 2 Incorporación de la efectividad como nuevo criterio de evaluación internacional.

Para la 4ª Ronda de Evaluaciones Mutuas, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha modificado sus criterios de evaluación, adoptando dos enfoques complementarios. El primer enfoque evalúa el cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI, y el segundo busca determinar la existencia y las formas como se evidencia la efectividad del sistema ALA/CFT. Por lo tanto, la metodología comprende dos componentes:

- La evaluación sobre el Cumplimiento Técnico: Aborda los requisitos específicos de las 40 Recomendaciones del GAFI, principalmente en lo que respecta al marco jurídico e institucional relevante del país, y los poderes y procedimientos de las autoridades competentes. Estos representan los pilares fundamentales de un sistema ALA/CFT.

- La evaluación de Efectividad: Esto es, evaluar la idoneidad de la implementación de las 40 Recomendaciones del GAFI, e identificar el grado en que un país alcanza un conjunto definido de resultados que son fundamentales para un sólido sistema ALA/CFT. Por lo tanto, el enfoque de la evaluación de la efectividad difiere fundamentalmente de la evaluación sobre el cumplimiento técnico, y medirá la medida en que el marco legal e institucional produzca los resultados previstos.

Nunca antes un instrumento internacional había sido tan claro en entregar pautas concretas a los países para tener un sistema que logre los resultados esperados. Las 40 Recomendaciones constituyen, en cierta medida, un mapa de ruta para alcanzar el objetivo final de prevenir que el

LA/FT infecte la economía y el sistema financiero, y las actividades criminales subyacentes sean apropiadamente detectadas, perseguidas, sus responsables sancionados y la riqueza ilícitamente generada devuelta a sus legítimos propietarios, sean estos individuos concretos, la sociedad y/o el Estado.

El Plan de Acción 2018-2020 de la Estrategia Nacional apunta a fortalecer al país en ambos sentidos, con un marcado énfasis en efectividad. Chile ya cuenta con un Sistema Nacional ALA/CFT maduro, con una institucionalidad sólida que comprende el fenómeno y se coordina orgánicamente para una mejor prevención, detección y persecución penal.

Esta mayor solidez institucional se manifiesta, en primer lugar, en la composición y estructura de la Estrategia Nacional, que comprende a todos los actores que intervienen en las distintas etapas del proceso del combate al LA/FT; esto es, en la etapa de PREVENCIÓN (Unidad de Análisis Financiero, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencia de Casinos de Juego, Contraloría General de la República, Superintendencia de Pensiones, Servicio de Impuestos Internos, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio Nacional de Aduanas) y DETECCIÓN y PERSECUCIÓN penal (Ministerio Público, Carabineros de Chile, Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de la Armada de Chile y Policía de Investigaciones). En segundo lugar, la solidez del sistema se manifiesta en la coordinación que estos servicios e instituciones han generado en los últimos años. Los años previos a la construcción del Plan de Acción 2018-2020 exhibieron un trabajo sistemático de coordinación por parte de los servicios para enfrentar distintas problemáticas asociadas a la persecución del LA/FT.

En la actualidad es una práctica instalada la coordinación y reunión de dos o más servicios para generar procesos, procedimientos y mecanismos en pos de accesos a la información más expeditos, análisis estratégicos más integrales, y una persecución penal de los responsables y sus utilidades ilícitas, facilitado por una interacción interinstitucional más fluida y especializada.

El énfasis del Plan de Acción 2018-2020 en la efectividad del régimen ALA/CFT de nuestro país, tiene por objeto introducir el enfoque sobre los resultados, identificar el grado en que el sistema está logrando los objetivos de los estándares

del GAFI, e identificar las debilidades sistémicas, además de permitir al país dar prioridad a las medidas para mejorar su Sistema Nacional ALA/CFT.

La efectividad se define como “el grado en que se logran los resultados definidos”. En el contexto ALA/CFT, la efectividad es el grado en que los sistemas financieros y las economías mitigan los riesgos y amenazas del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Para la evaluación de la efectividad, el GAFI ha adoptado un enfoque centrado en una jerarquía de resultados definidos. Al más alto nivel, el objetivo en la implementación de medidas ALA/CFT es que “los sistemas financieros y la economía en general están protegidos de las amenazas del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y de la proliferación, fortaleciendo así la integridad del sector financiero y contribuyendo con la protección y la seguridad”.

Con el fin de dar el equilibrio adecuado entre una comprensión global de la efectividad del sistema ALA/CFT de un país, y una apreciación detallada de la forma en que sus componentes están funcionando, el GAFI evalúa la efectividad principalmente sobre la base de 11 Resultados Inmediatos.

Cada uno de ellos representa uno de los principales objetivos que un sistema eficaz ALA/CFT debe lograr, y contribuyen a 3 Resultados Intermedios que representan los principales objetivos temáticos de las medidas ALA/CFT.

Los Resultados inmediatos e intermedios se detallan a continuación:

### Resultado intermedio 1.

La política, la coordinación y la cooperación mitigan los riesgos de LA/FT.

#### RESULTADO INMEDIATO 1.

Los riesgos de LA/FT son comprendidos y, en tal caso, se toman acciones coordinadas a nivel nacional para combatir el LA/FT y la proliferación.

#### RESULTADO INMEDIATO 2.

La cooperación internacional ofrece la información adecuada, inteligencia financiera y evidencia, y facilita la acción contra los criminales y sus bienes.

## Resultado intermedio 2.

El producto del delito y los fondos de apoyo al terrorismo son impedidos de entrar en los sectores financieros y en otros sectores, o son detectados y reportados por estos sectores.

### RESULTADO INMEDIATO 3.

Los supervisores debidamente supervisan, controlan y regulan a las instituciones financieras y a las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APNFD) para garantizar el cumplimiento de los requisitos ALA/CFT conforme a sus riesgos.

### RESULTADO INMEDIATO 4.

Las instituciones financieras y las APNFD aplican adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT acordes con sus riesgos, y reportan las transacciones sospechosas.

### RESULTADO INMEDIATO 5.

Se impide el uso indebido de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas para el LA/FT, así como la información sobre su titularidad están a disposición de las autoridades competentes, sin impedimentos.

## Resultado intermedio 3.

Las amenazas de LA son detectadas y desmanteladas, y los criminales son sancionados y privados de ganancias ilícitas. Las amenazas de FT son detectadas y desmanteladas, los terroristas se ven privados de los recursos, y se sanciona a los que financian el terrorismo, contribuyendo así a la prevención de actos terroristas.

### RESULTADO INMEDIATO 6.

Las autoridades competentes utilizan adecuadamente la inteligencia financiera y toda la información pertinente para investigaciones en materia de LA/FT.

### RESULTADO INMEDIATO 7.

Los delitos y las actividades de LA son investigados, y sus autores son procesados y sometidos a sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias.

### RESULTADO INMEDIATO 8.

Se confiscan los productos e instrumentos del delito.

### RESULTADO INMEDIATO 9.

Se investigan los delitos de FT y actividades terroristas y se procesan a las personas que financian el terrorismo, quienes están sujetas a sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias.

### RESULTADO INMEDIATO 10.

Se impide a los terroristas, organizaciones terroristas y financiadores del terrorismo a obtener, transportar y utilizar activos, y a usar indebidamente el sector organizaciones sin fines de lucro.

### RESULTADO INMEDIATO 11.

Se les impide a las personas y entidades implicadas en la proliferación de armas de destrucción masiva a obtener, transferir y utilizar fondos, de conformidad con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas relevantes.

En función de lo anterior, el enfoque de este nuevo proceso de fortalecimiento del Sistema Nacional ALA/CFT está dado por la orientación concreta de los Resultados Inmediatos.

El Plan de Acción 2018-2020 constituye un conjunto específico de medidas para prevenir, mitigar y abordar eficazmente los riesgos de LA/FT y la proliferación, orientado a la efectividad de los procesos e instituciones, enfatizando la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de la institucionalidad y la profundización de los procesos de comprensión del fenómeno del LA/FT en todos los actores involucrados, públicos y privados.

## RIESGO Y CONTEXTO: EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE LA/FT.

El punto de inicio para toda política pública eficiente y eficaz en sus objetivos de prevenir y combatir el LA/FT es la comprensión inicial sobre sus riesgos de LA/FT, el contexto del país y los elementos que contribuyen a ellos. Esto incluye:

- La naturaleza y el alcance del LA/FT.
- Las circunstancias del país (por ejemplo, la composición de su economía y de su sector financiero).
- Los elementos estructurales que sustentan el Sistema Nacional ALA/CFT.
- Los factores contextuales que pueden influir.

Los países deben primero identificar, evaluar y entender los riesgos de LA/FT que enfrentan, y luego adoptar las medidas adecuadas para mitigarlos.

El Enfoque Basado en Riesgo (EBR) permite que los países adopten medidas más flexibles para orientar los recursos de manera más efectiva, y aplicar medidas preventivas acordes con la naturaleza de los riesgos para focalizar sus esfuerzos de manera más eficiente y eficaz.

Tanto la Recomendación 1 como el Resultado Inmediato 1 del GAFI consagran la comprensión e incorporación del riesgo de LA/FT como la directriz fundamental del marco jurídico e institucional relevante, y la idoneidad o no de las medidas implementadas para su prevención y mitigación.

### **RECOMENDACIÓN 1.** Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo.

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos. Con base en esa evaluación, los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo (RBA, por sus siglas en inglés) a fin de asegurar que las

medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados. Este enfoque debe constituir un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) y la implementación de medidas basadas en riesgo en todas las Recomendaciones del GAFI. Cuando los países identifiquen riesgos mayores, estos deben asegurar que sus respectivos regímenes ALA/CFT aborden adecuadamente tales riesgos. Cuando los países identifiquen riesgos menores, estos pueden optar por permitir medidas simplificadas para algunas Recomendaciones del GAFI bajo determinadas condiciones.

Los países deben exigir a las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) que identifiquen, evalúen y tomen una acción eficaz para mitigar sus riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **RESULTADO INMEDIATO 1:**

Se entienden los riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y, cuando corresponde, se coordinan acciones a escala interna para enfrentar el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación. El país identifica, evalúa y comprende apropiadamente sus riesgos en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y hace coordinaciones internas para instaurar acciones dirigidas a mitigar esos riesgos. Ello incluye la participación de las autoridades competentes y otras autoridades acordes; uso de una amplia gama de fuentes confiables de información; uso de la(s) evaluación(es) de los riesgos como base para el desarrollo y priorización de políticas y actividades ALA/CFT; y comunicación e implementación de esas políticas y actividades de una manera coordinada a través de los canales apropiados. Las autoridades competentes relevantes también cooperan y coordinan políticas y actividades para

enfrentar el financiamiento de la proliferación. Con el tiempo, ello desemboca en una mitigación sustancial de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Embarcados en este propósito, Chile lanzó su primera Evaluación Nacional de Riesgos (ENR)<sup>1</sup> de LA/FT en marzo del año 2017, instrumento que analiza las amenazas y vulnerabilidades económicas y legales que enfrenta el país ante al LA/FT y su consiguiente impacto, lo que permite a las autoridades diseñar medidas y políticas esenciales para combatirlos, y ejercer una priorización y asignación de recursos eficiente.

La ENR de LA/FT constituyó uno de los insumos relevantes para la creación del nuevo Plan de Acción 2018-2020. Junto con ser necesaria la coordinación con otros planes de acción relacionados, la ENR ha destacado como amenazas relevantes el narcotráfico, el contrabando, la corrupción, los delitos de la ley de mercado de valores y los delitos de la ley de propiedad intelectual, y como amenazas emergentes, el contrabando de minería ilegal, el financiamiento del terrorismo y la trata de personas.

El nuevo Plan de Acción de la Estrategia Nacional tiene una correlación importante con la ENR, a objeto de obtener acciones que puedan ser medidas y respondan a las necesidades preventivas y persecutorias del Sistema Nacional ALA/CFT. Asimismo, se incorpora de manera aún más directa a las instituciones, dándoles apoyo en su gestión, para profundizar en las lógicas, tanto de prevención y detección como de investigación policial y judicial.

## 1 Riesgos de LA/FT en Chile: Vulnerabilidades, mitigantes y amenazas.

Chile ostenta ciertos elementos estructurales de un Sistema Nacional ALA/CFT eficaz: (1) estabilidad política, (2) un compromiso de alto nivel para abordar los temas ALA/CFT, (3) instituciones responsables, con compromisos de integridad y transparencia, (4) un fuerte imperio de la ley, y (5) un sistema judicial competente, independiente y eficiente.

Asimismo, existen ciertos factores económicos o demográficos que representan una barrera estructural natural ante la presencia de una amenaza, ya sea latente o emergente. Estos factores inherentes dentro del contexto país,

permiten disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos dañinos o indeseados en el contexto de la prevención, detección y persecución de los delitos de LA/FT.

En el caso de Chile, su elevada inclusión y utilización de productos financieros (que permite la trazabilidad y exigencias de información en el uso de instrumentos financieros), su economía con baja tasa de informalidad (según estimaciones publicadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), el tamaño de la economía informal en el país ascendería a alrededor del 18,5% del PIB oficial, la tasa más baja de Latinoamérica) y su robusta institucionalidad, permiten contrarrestar los riesgos de LA/FT y constituir una defensa ante su ocurrencia.

No obstante lo anterior, a pesar de los mitigantes protectores del sistema económico y la institucionalidad pública, nuestro país no está exento del riesgo de que su sistema financiero y económico sea utilizado por delincuentes para blanquear las utilidades obtenidas de su quehacer ilícito.

En efecto, según evidencia la ENR, los riesgos de LA que tiene el país se relacionan, principalmente, con los delitos precedentes de narcotráfico, corrupción, delitos relacionados a sectores financieros, contrabando, propiedad intelectual, trata de personas y tráfico de migrantes.

## 2 Amenazas actuales y emergentes de LA/FT.

La ENR identifica las 5 principales amenazas actuales que generan activos de origen ilícito y amenazan al Sistema Nacional ALA/CFT, a través del análisis de las investigaciones formalizadas por los diferentes delitos precedentes de LA, según la información provista por el Poder Judicial de Chile.

Del total de formalizaciones, el 84,81% corresponde a infracciones a la Ley de Drogas, principalmente relacionadas con el narcotráfico. Le siguen el contrabando (con un 4,04%), los delitos de corrupción (3,65%), los delitos de propiedad intelectual (2,33%) y los delitos económicos (1,39%), entre otros delitos base de LA.

Dentro de los delitos emergentes, la ENR identifica el contrabando de metales explotados ilegalmente en otras jurisdicciones, el tráfico de migrantes y la trata de personas.

<sup>1</sup> [http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion\\_Nacional\\_de\\_RiesgosLAFT.pdf](http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion_Nacional_de_RiesgosLAFT.pdf)

## Narcotráfico.

Entre los delitos base de LA, el tráfico de drogas posee el mayor número de investigaciones formalizadas, situación que se ha sostenido en el periodo 2010-2015. Se evidencia una tendencia al alza en los dos últimos años, hasta alcanzar el máximo en el año 2015, con el 71,14% del total de las investigaciones formalizadas por delitos precedentes de LA.

Según el III Informe de Tipologías y Señales de Alerta de Lavado de Activos en Chile, elaborado por la UAF, durante el periodo 2007-2015 se dictaron 63 sentencias condenatorias por LA con delito base el tráfico de drogas, en las cuales se sentenciaron a 131 personas, equivalente al 84,5% de las personas condenadas por el delito de lavado de activos.

De la misma forma, las penas de comiso asociadas representan el 72% del total de las penas de comiso del país por lavado de activos entre los años 2010 y 2015, según expresa el mismo informe <sup>2</sup>. En el 87,5% de los casos se han utilizado las automotoras para blanquear los fondos ilícitos. Las notarías también fueron uno de los sectores más vulnerados para el blanqueo, el cual fue usado en el 85% de los casos analizados. Similar situación acontece con los conservadores de bienes raíces, sector que fue vulnerado en el 62,5% de los casos.

Se aprecia que la tipología más usada para disimular u ocultar el origen ilícito del dinero proveniente del tráfico de drogas es la del testaferro, siguiéndole las sociedades de fachada o de papel.

## Contrabando.

El contrabando se encuentra presente en gran parte de las economías del mundo. Este ilícito generalmente es dirigido por redes delictivas complejas que generan pérdidas económicas y sociales para el país. En Chile, el contrabando es el segundo delito precedente de LA con el mayor número de investigaciones formalizadas entre los años 2010 y 2015.

El contrabando fue incorporado como delito precedente de lavado de activos mediante la Ley N° 20.818 de febrero de 2015. Por tal razón, no existen aún sentencias condenatorias por lavado de dinero asociadas a este delito precedente. Sin embargo, la magnitud de los activos que

genera, según se desprende de las cifras citadas, unido a su frecuencia de comisión en el país como delito base, lo perfilan como una amenaza para el Sistema Nacional ALA/CFT <sup>3</sup>.

## Corrupción.

Las investigaciones formalizadas por corrupción agrupan los delitos de cohecho, fraude al fisco, soborno, negociación incompatible, tráfico de influencias y malversación de caudales públicos, entre otros ilícitos contenidos en el Código Penal. En Chile, entre 2007 y 2015, se han dictado 12 sentencias condenatorias por LA cuyo delito base corresponde a aquellos asociados a corrupción, agrupados en 9 casos, en las cuales se sentenciaron a 16 personas, equivalente al 10,3% de las personas condenadas por lavado de activos. De la misma forma, las penas de comiso asociadas representan el 14,7% del total de los montos con pena de comiso del país por LA entre los años 2010 y 2015.

En el 88,9% de los casos en los cuales está presente el delito base de corrupción, se ha utilizado a entidades bancarias y a notarías para blanquear los fondos obtenidos ilícitamente. Las automotoras y los conservadores de bienes raíces también figuran como parte de los sectores más vulnerados para el blanqueo, los cuales fueron utilizados en el 77,8% y 66,7% de los casos, respectivamente.

Se aprecia que los mecanismos más usados para disimular u ocultar el origen ilícito del dinero proveniente de la corrupción son las sociedades de fachada o papel y los testaferros, detectados en el 100% y en el 55,6% de los casos, respectivamente <sup>4</sup>.

## Delitos de la Ley de Propiedad Intelectual.

Este delito se encuentra penalizado en la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, que lo tipifica como la fabricación, importe, internación, tenencia o adquisición comercial de instrumentos copiados con el ánimo de lucro.

Los delitos de la Ley de Propiedad Intelectual fueron incorporados como delito precedente de LA mediante la Ley N° 20.818 de febrero de 2015. Al igual que en el caso del contrabando, su reciente incorporación implica que aún no existen sentencias condenatorias por lavado de dinero asociadas a este delito base.

Sin embargo, junto con el delito de contrabando,

<sup>2</sup> [http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion\\_Nacional\\_de\\_RiesgosLAFT.pdf](http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion_Nacional_de_RiesgosLAFT.pdf), p 28.

<sup>3</sup> [http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion\\_Nacional\\_de\\_RiesgosLAFT.pdf](http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion_Nacional_de_RiesgosLAFT.pdf), p 29.

<sup>4</sup> [http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion\\_Nacional\\_de\\_RiesgosLAFT.pdf](http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion_Nacional_de_RiesgosLAFT.pdf), p 29.

la magnitud de los activos generados, su alta lucratividad y la frecuencia en su comisión, lo perfilan como una amenaza de LA en Chile y el mundo <sup>5</sup>.

### **Delitos de la Ley de Bancos y Ley de Mercado de Valores.**

En Chile se han dictado 5 sentencias condenatorias por LA cuyo delito base corresponde a acciones asociadas con delitos económicos contemplados en la Ley de Bancos y en la Ley de Mercado de Valores, tales como la entrega de información falsa al mercado, el uso de información privilegiada y la obtención fraudulenta de créditos. Las penas de comiso asociadas a estas condenas representan el 13% del total de los montos con pena de comiso del país por lavado de dinero entre los años 2010 y 2015.

Se aprecia que los mecanismos más usados para disimular u ocultar el origen ilícito del dinero proveniente de la comisión de delitos económicos son las sociedades de fachada o papel y los testaferros, detectados en el 100% y 66,7% de los casos, respectivamente. En más de la mitad de los casos se ha utilizado a las entidades bancarias para blanquear los recursos ilícitos. Otros sectores vulnerados son los conservadores de bienes raíces, los corredores de propiedades, las empresas de gestión inmobiliaria y las notarías.

La estafa en su tipo penal más alto fue recientemente incorporada como delito precedente de lavado de dinero mediante la Ley N°20.818 de febrero de 2015. Por tal razón no existen aún sentencias condenatorias por lavado de dinero asociadas a este delito precedente <sup>6</sup>.

### **Contrabando de metales explotados ilegalmente en otras jurisdicciones.**

Identificado como amenaza emergente por la ENR, el contrabando de metales explotados ilegalmente constituye una de las manifestaciones de la tendencia actual en la región, según expresa el estudio "Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos", publicado por el Gafilat en diciembre de 2015, de casos de delitos precedentes cometidos en un país, pero que se lavan en una jurisdicción distinta.

El estudio identifica la explotación ilegal de

recursos naturales (catalogada como delito ambiental) en la subregión andina de Chile, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, cuya comercialización suele utilizar rutas transnacionales para llevar su producto al destino final, y así obtener beneficios producto del lavado de estos activos.

El GAFI también ha expuesto la situación de la minería de oro ilegal que ha sido utilizado por el crimen organizado y grupos terroristas como un vehículo muy atractivo para el lavado de activos, ya que ofrece un mecanismo para convertir dinero ilícito en un activo estable, anónimo, transformable y fácilmente intercambiable para obtener o reinvertir las ganancias de las actividades delictivas.

Si bien la institucionalidad en materia de industria minera entrega protección frente al fenómeno de la minería ilegal, la propia condición de país minero expone a Chile a que pueda ser utilizado para que el producto de la comisión del delito medioambiental producido en el extranjero ingrese vía contrabando al sistema económico local, utilizando el mercado minero nacional de amplio tamaño. Esto permitiría camuflar el mineral de origen ilícito (contrabando o reexportación) y así generar activos de origen ilícito que sean lavados en el sistema económico <sup>7</sup>.

### **Trata de personas y tráfico de migrantes.**

En el periodo 2010-2015 se llevaron a cabo 143 investigaciones formalizadas por diferentes delitos asociados a trata de personas y tráfico de migrantes, representando un 0,15% del total de investigaciones formalizadas en el periodo.

Si bien los delitos de tráfico de migrantes y trata de personas representan un porcentaje menor del total de las investigaciones formalizadas por delitos base de LA/FT, se observa una tendencia creciente en la comisión de estos ilícitos en los últimos años.

Existe una sentencia condenatoria por lavado de activos asociada al delito precedente de trata de personas para fines de prostitución en Chile.

La magnitud del fenómeno criminal en la región, como se observa de los estudios internacionales, convierten al tráfico de migrantes y la trata de personas en amenazas emergentes para el lavado de activos en Chile <sup>8</sup>.

<sup>5</sup> [http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion\\_Nacional\\_de\\_RiesgosLAFT.pdf](http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion_Nacional_de_RiesgosLAFT.pdf), p 30.  
<sup>6</sup> [http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion\\_Nacional\\_de\\_RiesgosLAFT.pdf](http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion_Nacional_de_RiesgosLAFT.pdf), p 30.

<sup>7</sup> [http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion\\_Nacional\\_de\\_RiesgosLAFT.pdf](http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion_Nacional_de_RiesgosLAFT.pdf), p 31.  
<sup>8</sup> [http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion\\_Nacional\\_de\\_RiesgosLAFT.pdf](http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion_Nacional_de_RiesgosLAFT.pdf), p 32.

## Financiamiento del terrorismo.

La ENR precisa que por el tipo de economía abierta que tiene el país, con altos flujos de transacciones financieras, multiplicidad de productos de inversión y un alto nivel de interconexión con terceros países, el riesgo de financiamiento del terrorismo es de nivel medio.

Lo anterior representa un desafío mayor para Chile en cuanto a generar conciencia permanente del riesgo de FT en el sector financiero, y la implementación e innovación constante en medidas de control necesarias para detectar el origen y el beneficiario final de estas operaciones <sup>9</sup>.

<sup>9</sup> [http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion\\_Nacional\\_de\\_RiesgosLAFT.pdf](http://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion_Nacional_de_RiesgosLAFT.pdf), p 50.

## EVOLUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ALA/CFT.

La Ley N° 19.913 y sus posteriores reformas –en especial la Ley N° 20.818 de febrero de 2015– configuran la estructura normativa del Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT), compuesto por tres pilares fundamentales: Prevención, Detección y Persecución del LA/FT.

La Unidad de Análisis Financiero ejerce la coordinación del Sistema Nacional ALA/CFT. En este sistema participan el Banco Central de Chile; la Contraloría General de la República; el Ministerio Público; los ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de Relaciones Exteriores; las superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras, de Casinos de Juego y de Pensiones y de Seguridad Social; la Comisión para el Mercado Financiero; el Servicio de Impuestos Internos; el Servicio Nacional de Aduanas; el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, además de todos los sujetos obligados a informar de operaciones sospechosas de LA/FT a la UAF, señalados en el artículo 3° de la Ley N° 19.913.

El Sistema Nacional ALA/CFT recoge y hace suyos los lineamientos internacionales consagrados en los instrumentos e instituciones que coordinan los esfuerzos globales en este ámbito.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es el organismo intergubernamental que dicta las políticas y recomendaciones que deben aplicar los países, para un adecuado y eficaz combate contra el LA/FT a nivel mundial.

Actualmente, los estándares que promueve el GAFI están contenidos en 40 Recomendaciones anti LA/FT, aprobadas el 16 de febrero de 2012, cuyo cumplimiento por parte de los países es evaluado permanente y rigurosamente. En el caso de Chile, la evaluación la realiza el organismo regional estilo GAFI, cual es el Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica (Gafilat).

En este marco, y tras la Evaluación Mutua del Gafilat en 2010, que detectó una serie de deficiencias en nuestro cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI, el Gobierno de Chile lanzó, en diciembre del año 2013, la Estrategia Nacional para la Prevención y Combate al Lavado

de Activos y al Financiamiento del Terrorismo <sup>10</sup>, con un Plan de Acción de 5 líneas de trabajo y 50 objetivos específicos que se desarrollaron entre los años 2014-2017.

Por ser la Unidad de Análisis Financiero el organismo que representa a Chile ante el Gafilat, y el que coordina el Sistema Nacional ALA/CFT, es que la UAF actuó como Secretaría Técnica durante la redacción y trabajo de los grupos técnicos de la primera Estrategia Nacional y su Plan de Acción.

Producto del desarrollo del Plan de Acción 2014-2017, así como de los avances normativos e institucionales, nuestro Sistema Nacional ALA/CFT se ha ido fortaleciendo con los años, conforme los más altos estándares internacionales. Producto de ello, en agosto de 2016, el Pleno de Representantes del Gafilat aprobó la salida de Chile de la lista de países en seguimiento intensificado en materia de LA/FT, situación en la que el país se encontraba desde la Evaluación Mutua del Gafilat de 2010. Con la remoción de este seguimiento intensificado, el Gafilat reconoce los avances que Chile ha tenido en materia de prevención, detección, persecución y sanción del LA/FT.

En este contexto, y detectadas las amenazas y vulnerabilidades de Chile ante el LA/FT (las que quedaron plasmadas en el documento Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT) y ejecutado el Plan de Acción 2014-2017 de la Estrategia Nacional (cuyos resultados fueron informados a la Comisión Asesora Presidencial Intersectorial sobre Prevención y Combate al LA/FT), corresponde entonces que Chile siga profundizando y fortaleciendo su Sistema Nacional ALA/CFT, para así proteger la estabilidad social, financiera, institucional y reputacional del país.

Para ello, el trabajo conjunto del sector público y privado es clave. En este sentido, y considerando la naturaleza y características específicas de tamaño, complejidad y recursos disponibles de cada uno, es que los miembros del Sistema Nacional ALA/CFT se coordinaron una vez más y diseñaron un nuevo Plan de Acción, con objetivos y tareas específicas para los próximos años, de cara a la Evaluación Mutua del Gafilat de 2019/2020, pero también para que los pilares de la prevención y detección sean eficientes y eficaces, y permitan lograr que los de persecución y sanción cumplan su objetivo de detener y condenar penalmente el crimen organizado.

<sup>10</sup> El documento de la Estrategia Nacional para la Prevención y Combate al Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2013-2016 se encuentra en: <http://www.uaf.cl/estrategia/estrategia.aspx>

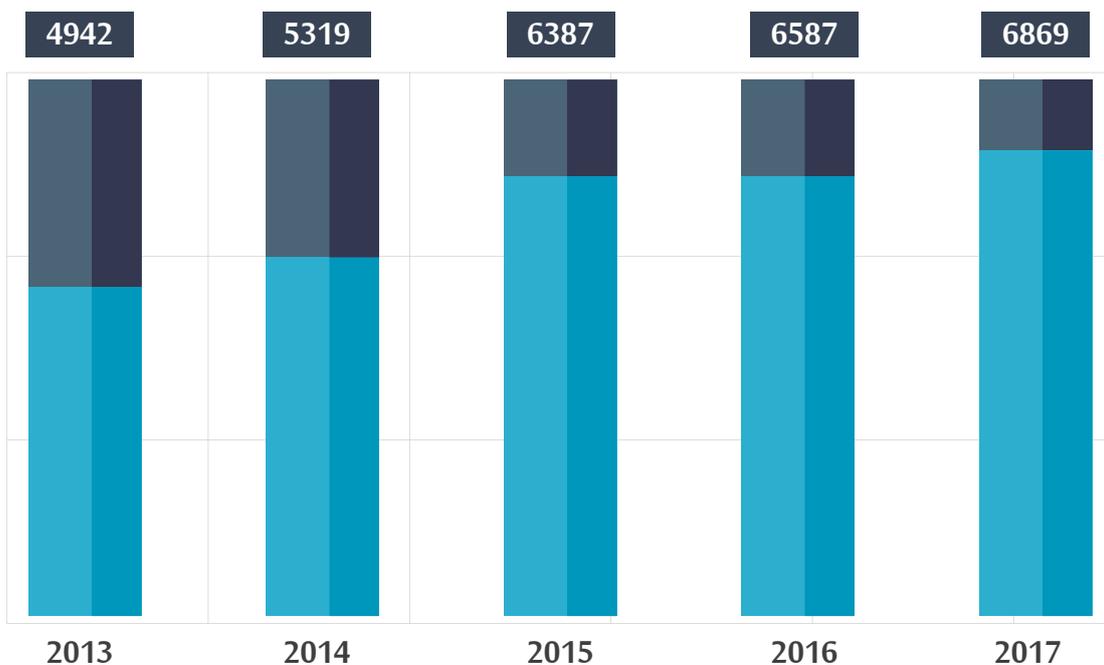
## PILARES DEL SISTEMA NACIONAL ALA/CFT:

### PREVENCIÓN:

En esta etapa participan las personas naturales y jurídicas de los 38 sectores económicos detallados en el artículo 3° de la Ley N° 19.913, además de las superintendencias y los demás servicios y órganos públicos señalados en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. El objetivo de todos ellos es prevenir que la economía chilena sea utilizada para la comisión de los delitos de lavado de activos (LA) y/o financiamiento del terrorismo (FT).

Al 31 de diciembre de 2017, 6.869 personas naturales y jurídicas están inscritas en el Registro de Entidades Reportantes de la UAF y, por tanto, participan en el Sistema Nacional ALA/CFT: 6.444 pertenecen al sector privado y 413 son entidades públicas.

## ENTIDADES REPORTANTES UAF DE 2013 A 2017



FUENTE: UAF

## DETECCIÓN:

Todas las personas naturales y jurídicas antes descritas están obligadas a reportar a la UAF las operaciones sospechosas que detecten en el ejercicio de su actividad/función (artículo 3º, Ley N° 19.913). Si, tras aplicar procesos de inteligencia financiera, la UAF detecta indicios de LA/FT, remite inmediata y confidencialmente uno o más Informes de Inteligencia al Ministerio Público, única institución responsable de investigar y perseguir penalmente ambos delitos en el país.

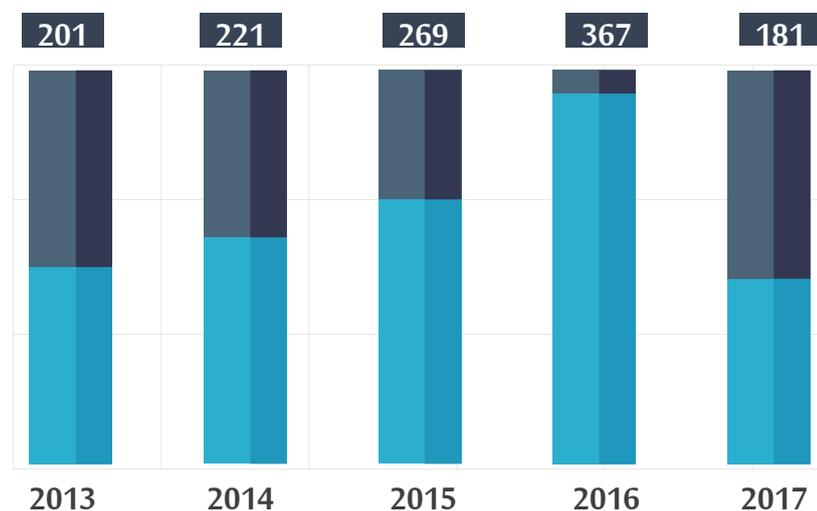
En este contexto, durante el año 2017, la UAF recibió un total de 3.903 Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y detectó señales indiciarias de LA/FT en 181 ROS. La información fue enviada oportunamente al Ministerio Público, a través de 64 Informes de Inteligencia Financiera: 48 informes con indicios de LA/FT y 16 complementos de informes.

### ROS RECIBIDOS UAF DE 2013 A 2017



FUENTE: UAF

### ROS CON INDICIOS DE LA/FT DE 2013 A 2017



FUENTE: UAF

## PERSECUCIÓN Y SANCIÓN:

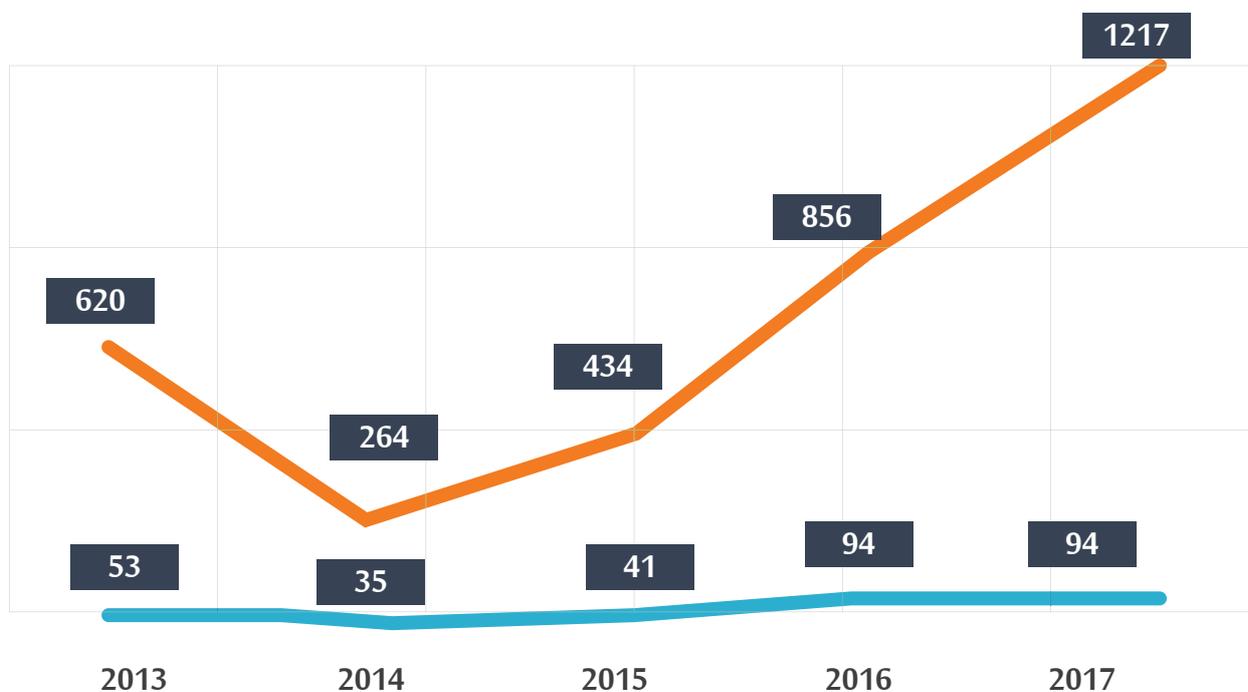
La investigación y persecución penal de los delitos de LA/FT es dirigida exclusivamente por el Ministerio Público, organismo que cuenta con fiscales especializados en todas las regiones del país, los que son apoyados por la Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Delitos Medioambientales y Crimen Organizado (ULDECCO).

De acuerdo a la Ley N° 19.913, la Fiscalía puede requerir a la UAF, vía Oficio Reservado, antecedentes para las investigaciones de LA/FT que practique. Durante el 2017, la Fiscalía de Chile realizó 94 consultas a la UAF, las cuales estuvieron asociadas a 1.217 personas naturales y jurídicas.

Respecto de la etapa sancionatoria, entre los años 2007 y 2017, la Fiscalía ha formalizado 485 investigaciones por el delito de lavado de dinero, logrando condena en 93 casos, que involucran a 164 personas.

Del total de sentencias condenatorias dictadas por los Tribunales de Justicia chilenos, sobre el 70% tiene como delito precedente el tráfico de drogas. El resto se distribuye entre varios delitos de corrupción, obtención fraudulenta de créditos, uso de información privilegiada, contrabando, entrega de información falsa al mercado y trata de personas.

## INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FISCALÍA DE CHILE DE 2013 A 2017



FUENTE: UAF

Nº DE PERSONAS CONSULTADAS

Nº DE CONSULTAS

## 1 Marco regulatorio e institucional actual.

Los años posteriores a la Evaluación Mutua del Gafilat del año 2010 fueron cruciales para el fortalecimiento del marco regulatorio nacional a través de avances legislativos, institucionales y procedimentales, que configuran un panorama institucional más sólido y sofisticado. A continuación, se describen los hitos de la evolución del marco regulatorio e institucional en Chile, bajo el marco del primer Plan de Acción de la Estrategia Nacional 2014-2017.

### REFORMAS LEGALES Y PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 20.818.

La Ley N° 19.913, publicada en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 2003, creó la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y modificó diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos. Lo anterior, ante la necesidad de contar en el país con una institución especializada, y con funciones apropiadas, para prevenir y controlar el lavado o blanqueo de activos, con el objetivo de impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica, para legitimar ganancias ilícitas.

La Ley N° 19.913 fue modificada el 31 de agosto de 2006 con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.119 que, entre otras materias, amplió el universo de entidades obligadas a informar a la UAF sobre operaciones sospechosas de lavado de activos (LA), y estableció sanciones administrativas, de acuerdo a la gravedad y reiteración de los hechos materia de la infracción cometida.

El 18 de febrero de 2015, en tanto, se publicó la Ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, introduciendo con ello importantes modificaciones a la Ley N° 19.913.

Entre ellas, se aumentó el número de sectores económicos privados obligados a reportar a la UAF; se incluyeron normas para prevenir el financiamiento del terrorismo, tales como el congelamiento y retención de activos de las personas que se encuentren en los listados de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas; se facultó a las superintendencias y demás servicios y órganos públicos a informar sobre operaciones sospechosas de LA/FT; se redujo el umbral de los Reportes de Operaciones

en Efectivo desde 450 Unidades de Fomento<sup>11</sup> a USD 10.000; y se posibilitó que los fiscales del Ministerio Público, con autorización de un juez de garantía, puedan requerir el alzamiento del secreto bancario en etapas tempranas de las investigaciones de LA/FT.

Además, se amplió el catálogo de delitos base o precedentes de LA, al agregar el contrabando, los delitos en contra de la propiedad intelectual, la falsedad maliciosa en los documentos que se acompañen en las actuaciones con el Banco Central o en las operaciones de cambios internacionales, la asociación ilícita, la comercialización de material pornográfico (en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de 18 años), las estafas y fraude de subvenciones, y el delito tributario por la devolución improcedente de créditos fiscales.

### SISTEMAS PREVENTIVOS ANTI LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LOS DELITOS FUNCIONARIOS (LA/FT/DF): CIRCULARES N° 20/2015 Y N° 14/2016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

La Ley N° 20.818, del 18 de febrero de 2015, agregó, entre sus diversas modificaciones, un inciso sexto al artículo 3° de la Ley N° 19.913, estableciendo que “las superintendencias y los demás servicios y órganos públicos señalados en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, estarán obligados a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus funciones”.

La publicación de la Ley N° 20.818 se complementó con el lanzamiento, en mayo de 2015, de la Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y en la Política por parte del Gobierno de Chile, entre cuyas medidas administrativas se incluyó el desarrollo de sistemas preventivos antilavado de dinero y anticorrupción en los servicios públicos. En este marco, y con el objetivo de prevenir que el sector público pueda ser utilizado para la comisión de actos ilícitos, el Ministerio de Hacienda distribuyó, el 15 de mayo de 2015, a todos los ministerios y servicios públicos del Estado, intendencias, gobernaciones y municipalidades, el Oficio Circular N° 20 con una “Guía de Recomendaciones para la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo”, elaborada en conjunto con la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

<sup>11</sup> La Unidad de Fomento (UF) es una unidad de cuenta usada en Chile, reajutable de acuerdo con la inflación. Fue creada en 1967, para la revalorización de los ahorros, de acuerdo con las variaciones de la inflación.

Para cumplir con la Ley N° 19.913, el Oficio Circular N° 20 de Hacienda precisó que las entidades públicas deben inscribirse en el Registro de Entidades Reportantes de la Unidad de Análisis Financiero, y designar un funcionario responsable de relacionarse con este Servicio, y de coordinar políticas y procedimientos de prevención y detección de delitos, conforme las características organizacionales propias de su institución.

Agregó, entre otros puntos, que todas las políticas y procedimientos que se definan para construir un sistema preventivo en las entidades públicas, deben plasmarse en un Manual que deberá ser difundido y encontrarse al alcance de todos los funcionarios.

Precisó que la obligación legal de reportar operaciones sospechosas a la UAF, contenida en el artículo 3° de la Ley N° 19.913, no exime de la obligación de denunciar al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia los delitos que se adviertan en el ejercicio de las funciones, o de emprender acciones para perseguir eventuales responsabilidades administrativas cuando corresponda.

La Guía recuerda, además, que las instituciones públicas, así como los funcionarios públicos que las integran, se encuentran afectos a la prohibición de informar al afectado o a terceras personas el haber remitido un reporte de operación sospechosa a la UAF. La infracción a esta prohibición es constitutiva de delito de acción penal pública, pudiendo ser sancionado con pena de presidio menor en sus grados medio a máximo, y multa de 100 a 400 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

El adecuado cumplimiento de la Guía de Recomendaciones y su Oficio Circular N°20/2015 es verificado por las unidades de auditoría interna de cada repartición, debiéndose informar semestralmente de ello al Consejo de Auditoría General de Gobierno (CAIGG), entidad que, a su vez, remite un informe consolidado al Ministerio de Hacienda.

Para ayudar al sector público a crear sus propios Manuales preventivos, el 21 de junio de 2016, la cartera de Hacienda distribuyó el Oficio Circular N° 14 con una propuesta de Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios (LA/FT/DF), la que fue trabajada por la UAF, en conjunto y acción colaborativa recíproca con el CAIGG.

El objetivo del documento es que cada institución incorpore las particularidades de tamaño y características propias de su organismo, para avanzar hacia un Modelo Preventivo de LA/FT/DF que se vaya perfeccionando en el tiempo, de manera que permita incluir las distintas experiencias y mejoras, y se transforme en una herramienta cada vez más eficiente, conforme las circunstancias y la evolución de los procesos así lo vayan haciendo recomendable.

En tanto, en el mes de noviembre de 2016, la cartera de Hacienda, a través de la UAF, solicitó a las entidades públicas actualizar y/o complementar las matrices de riesgo institucional, según las directrices del CAIGG relacionadas con la identificación y evaluación de los riesgos asociados al LA/FT/DF.

Asimismo, en agosto de 2017, el Ministerio de Hacienda informó la necesidad de formular e implementar un Sistema de Prevención del LA/FT/DF, y plasmarlo en un Manual del Sistema de Prevención del LA/FT/DF.

Este proceso fue coordinado y puesto en práctica por la UAF, vía asesoría y capacitaciones (presenciales y online). Según el cumplimiento global informado por el CAIGG, a diciembre 2017, el 84% de los organismos públicos formuló e implementó sistemas preventivos.

## 2 Resultados de la Estrategia Nacional y Plan de Acción 2014-2017.

### APROBACIÓN DE LA LEY N° 20.818.

Las modificaciones establecidas en la Ley N° 20.818, del 18 de febrero de 2015, permitieron cumplir con la línea de trabajo N° 4 del Plan de Acción 2014-2017 sobre Ajustes a la legislación nacional para la prevención y el combate del LA/FT. En efecto, el conjunto de reformas dispuestas por dicha Ley permitieron actualizar la legislación nacional, de acuerdo a los instrumentos y estándares internacionales ALA/CFT, enmendando las deficiencias identificadas en la Evaluación Mutua de Chile del año 2010, en el marco de la 3ª Ronda de Evaluaciones Mutuas del Gafilat.

La Ley N° 20.818 modificó disposiciones relativas a prevención, persecución y sanción penal, fortaleciendo competencias de la UAF, el Ministerio Público y del Servicio Nacional de Aduanas, a la vez que perfeccionó la tipificación

de delitos precedentes de LA.

Entre dichas modificaciones, la Ley permitió establecer la obligación legal de reporte de operaciones sospechosas por financiamiento del terrorismo, al mismo tiempo que estableció normas destinadas a su combate, tales como el congelamiento y retención de activos de personas y entidades designadas en los listados del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

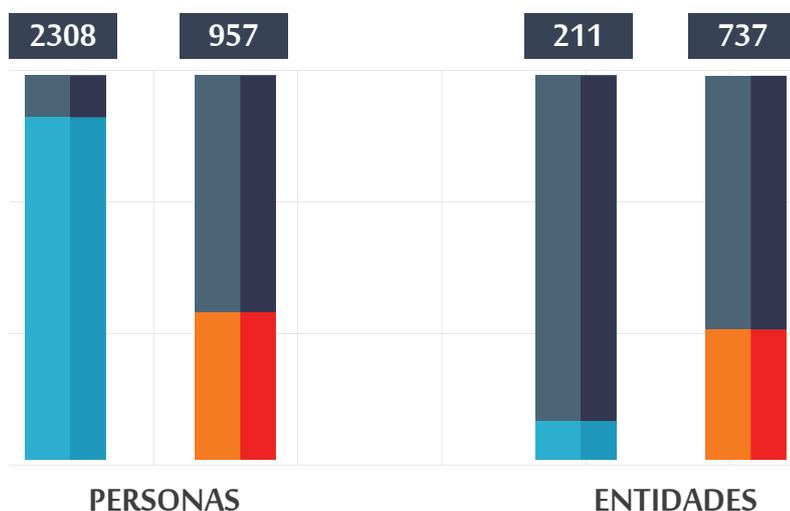
Asimismo, la reforma legal permitió incorporar como sujetos obligados del Sistema Nacional ALA/CFT a actividades económicas identificadas como de mayor riesgo de ser vulneradas por actos de LA/FT, incluyendo al sector público (comprendiendo más de 1.000 servicios y órganos del Estado, entre ministerios, intendencias, gobernaciones, municipalidades y superintendencias); amplió el listado de delitos precedentes de LA; modificó el umbral de reporte de operaciones en efectivo; estableció la obligación de registro de los sujetos obligados ante la UAF; modificó normas de determinación de la pena del delito de LA; agregó la destinación de bienes incautados producto de los decomisos en investigaciones por LA a la persecución de dicho delito; incorporó la incautación respecto de bienes del imputado distintos de aquellos producto del LA, y facultó al Ministerio Público a requerir el alzamiento de secreto bancario, entre otras modificaciones relevantes.

### CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN MATERIAS RELATIVAS AL LA/FT Y DELITOS FUNCIONARIOS PRECEDENTES.

Uno de los objetivos estratégicos de la Unidad de Análisis Financiero y de la Estrategia Nacional es formar a los públicos relevantes respecto de la importancia de la prevención y detección del LA/FT. Con la incorporación del sector público al Sistema Nacional ALA/CFT, vía el artículo 3° de la Ley N° 19.913, la UAF ejecutó un Plan Nacional de Capacitación Basado en Riesgo que, durante el año 2017, cerró con 3.265 personas capacitadas, pertenecientes a 948 entidades obligadas a reportar operaciones sospechosas a la UAF, tanto públicas como privadas, cifras que representan el mayor número de instituciones y personas capacitadas por la UAF en la presente década.

A través de su Plataforma de Aprendizaje Virtual, la UAF capacitó a 745 personas de 607 entidades, pertenecientes a 32 sectores económicos. A ello se suman 1.334 funcionarios provenientes de 122 instituciones públicas a lo largo del país. Además, durante el 2017, la UAF realizó 27 actividades de capacitación presencial (seminarios, charlas y encuentros) para 997 funcionarios provenientes de 155 instituciones públicas; y 264 personas de 267 entidades reportantes privadas.

## PERSONAS Y ENTIDADES CAPACITADAS 2017



FUENTE: UAF

INSTITUCIONES PÚBLICAS ■  
INSTITUCIONES PRIVADAS ■

---

## MEDIDAS PARA CONTROLAR EL MOVIMIENTO DE ACTIVOS POR FRONTERA.

---

Una de las modificaciones centrales de la Ley N° 20.818 consistió en entregar el control y la fiscalización del porte o transporte de moneda en efectivo o instrumentos negociables al portador, desde y hacia el país, por montos superiores a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras monedas, al Servicio Nacional de Aduanas, fortaleciendo la línea de trabajo N° 3 del Plan de Acción 2014-2017 sobre Control del movimiento de activos por frontera.

La Ley N° 20.818 incorporó un nuevo artículo 39, que establece que el Servicio Nacional de Aduanas podrá aplicar a la persona que porte o transporte moneda en efectivo o instrumentos negociables al portador, y que no los hubiere declarado, una multa a beneficio fiscal de hasta el 30% de la moneda en efectivo o del valor de dichas monedas o instrumentos no declarados, y tomará en especial consideración, el monto de los valores no declarados. El Servicio Nacional de Aduanas podrá retener el 30% de la moneda en efectivo o el 100% de los instrumentos negociables al portador no declarados. En caso de oposición a la retención, los funcionarios del Servicio podrán requerir directamente el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y en el Título VI, ambos de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

Para efectos de implementación de la norma se constituyó una mesa de trabajo liderada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con participación del Servicio Nacional de Aduanas, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones y la UAF.

---

## SALIDA DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO INTENSIFICADO DEL GAFILAT.

---

El desarrollo del Plan de Acción 2014-2017 de la Estrategia Nacional, así como los avances normativos e institucionales de los últimos años, con especial referencia a la dictación de la Ley N° 20.818, han permitido que nuestro Sistema Nacional ALA/CFT se haya ido fortaleciendo conforme los más altos estándares internacionales. Producto de ello, en agosto de 2016, el Pleno de Representantes del Gafilat aprobó la salida de Chile de la lista de países en

seguimiento intensificado en materia de LA/FT, situación en la que el país se encontraba desde la Evaluación Mutua del Gafilat de 2010. Con la remoción de este seguimiento intensificado, Gafilat reconoce los avances que Chile ha tenido en materia de prevención, detección, persecución y sanción del LA/FT.

---

## MESA INTERSECTORIAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE DEL LA/FT, DECRETO N°1.724, DE 2016.

---

El 19 de julio de 2016, el Ministerio de Hacienda publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 1.724 que crea la Comisión Asesora Intersectorial sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo, que institucionaliza el Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo, que coordina la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

La Comisión, de carácter permanente, denominada Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), tiene como misión asesorar al Presidente (a) de la República en la coordinación de las acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales en materia de prevención, detección y persecución del LA/FT. Asimismo, debe hacer seguimiento al avance de los objetivos planteados en la Estrategia Nacional para la Prevención y Combate al LA/FT. Preside esta Comisión un representante del Ministerio de Hacienda y, en caso de ausencia a la respectiva sesión, el director de la UAF.

La Mesa Intersectorial está integrada por un representante de los ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Relaciones Exteriores y de la Secretaría General de la Presidencia; del Servicio de Impuestos Internos; de las superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras, de Pensiones, de Casinos de Juego y de Seguridad Social; de la Comisión para el Mercado Financiero; del Servicio Nacional de Aduanas; de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; y del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Además, pueden integrarla los mandos respectivos de los departamentos OS.7 y OS.9 de Carabineros de Chile, y de la Brigada Investigadora de Lavado de Activos de la Policía de Investigaciones.

La referida Comisión está facultada para invitar a participar de sus reuniones a representantes de otras instituciones públicas de relevancia para

esta instancia, tales como la Contraloría General de la República, el Banco Central de Chile, el Ministerio Público, entre otros, así como también a representantes de los sectores financieros y económicos señalados en el artículo 3º de la Ley N° 19.913, y organismos de la sociedad civil en general, si lo estimare conveniente para su buen funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos. Según el Decreto N° 1.724, la Comisión intersectorial debe ejercer una labor de asesoría, con el objeto de ayudar en la coordinación entre agentes públicos y representantes de los sectores financieros y económicos, así como con representantes de la sociedad civil, buscando de este modo generar las condiciones que permitan avanzar en la ejecución de las acciones que contribuyan a la prevención, detección y persecución de los hechos de LA/FT, que las instituciones integrantes han comprometido en el Plan de Acción de la Estrategia Nacional.

La constitución de esta comisión asesora presidencial permitió dar cumplimiento a uno de los compromisos de la línea de Trabajo N° 1 del Plan de Acción 2014-2017 sobre Comprensión del fenómeno del LA/FT y coordinación interinstitucional ad hoc para combatirlo.

---

---

### **GUÍA PARA LA INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DELITOS PRECEDENTES.**

---

---

La investigación patrimonial es una técnica de investigación clave en la persecución penal del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y sus delitos conexos, que permite identificar el patrimonio ilícito de criminales para su posterior incautación, decomiso y reintegro a sus legítimos dueños y al Estado.

Uno de los hitos en el fortalecimiento de la capacidad de desarrollar investigación patrimonial ha sido la generación de una Guía de Investigación Patrimonial en Lavado de Activos y Delitos Precedentes, elaborada en conjunto entre la Unidad de Análisis Financiero, el Ministerio Público y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile, con la colaboración de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones. Todo ello, en el marco de la línea estratégica N° 2 de Investigaciones patrimoniales y administración de activos incautados y/ decomisados impulsado por la Estrategia Nacional en su Plan de Acción 2014-2017.

Dicha Guía ha permitido consolidar un conjunto de buenas prácticas metodológicas que

permitirán a un investigador, policía y/o fiscal, poder desarrollar investigación patrimonial en el marco de investigaciones por lavado de activos y sus delitos bases. Este documento, junto con establecer una metodología práctica, concreta y útil, que sistematiza el conjunto de buenas prácticas desarrolladas por investigadores, policías y fiscales, sistematiza el conjunto de fuentes de información con que cuenta el Estado de Chile para poder identificar y rastrear los bienes que serán objeto de incautación y decomiso en función de su origen ilícito.

Además de permitir identificar bienes y fomentar su decomiso, la herramienta de investigación patrimonial permite conectar bienes con personas y, de esa forma, es una herramienta valiosa tanto para los procesos de inteligencia financiera que desarrollan las unidades de inteligencia financiera como para la imputación del delito de lavado de activos y delitos conexos (narcotráfico, corrupción, trata de personas, contrabando, entre otros), al facilitar la imputación y posterior condena penal contra un criminal.

---

---

### **CIRCULAR UAF N°57 SOBRE BENEFICIARIO FINAL.**

---

---

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) define Beneficiario Final como la (s) persona (s) natural (es) que finalmente posee o controla a un cliente, y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

En sus Recomendaciones 24 y 25 sobre Transparencia y Beneficiario Final de las Personas Jurídicas y de Otras Estructuras Jurídicas, respectivamente, GAFI señala que los países deben tomar medidas para prevenir el uso indebido de las personas jurídicas y de otras estructuras jurídicas para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo.

En Chile, el Plan de Acción 2014-2017 de la Estrategia Nacional contempló expresamente la línea estratégica N° 5 de Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas, con el objetivo de impedir el uso de estas y otras estructuras jurídicas, con especial atención en el sector de las organizaciones sin fines de lucro (OSFL), para lavar activos y financiar terrorismo; implementar medidas que garanticen que la información sobre la titularidad de las personas jurídicas esté a disposición de las autoridades competentes en tiempo y forma adecuada,

sin impedimento alguno; garantizar que la información general sobre la constitución y la naturaleza de personas jurídicas, y de quienes participan en ellas, pueda ser obtenida por las autoridades en forma oportuna y óptima, como también por las instituciones financieras y otros sectores de la economía que establecen relaciones comerciales con aquellas; facilitar que las autoridades competentes en persecución obtengan, en tiempo y forma adecuada, la información relevante y actualizada sobre el o los beneficiarios finales de toda persona jurídica constituida en el país; y facilitar a las instituciones financieras y otros sectores de la economía la obtención de información actualizada sobre el beneficiario final cuando los clientes son personas jurídicas, a fin de que puedan desarrollar una adecuada Debida Diligencia de Clientes (DDC).

En función de los insumos de la Estrategia Nacional, con fecha 12 de junio de 2017, la Unidad de Análisis Financiero emitió la Circular N° 57, que regula la obligación de todos los sujetos obligados del sector financiero, señalados en el inciso primero del artículo 3° de la Ley N° 19.913, en el marco del cumplimiento de la obligación

de debida diligencia y conocimiento del cliente (DDC), de solicitar a sus clientes personas jurídicas o estructuras jurídicas una Declaración que contenga los datos de identificación suficientes respecto de la identidad de sus beneficiarios finales.

Para efectos de la aplicación de la normativa antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo, la Circular UAF N° 57 define como Beneficiario Final a:

- La(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee, directa o indirectamente, a través de sociedades u otros mecanismos, una participación igual o mayor al 10 % del capital o de los derechos a voto de una persona jurídica o estructura jurídica determinada.

- La(s) persona(s) natural(es) que, sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 10% del capital o de los derechos a voto de una persona jurídica o estructura jurídica, a través de sociedades u otros mecanismos, ejerce el control efectivo en la toma de decisiones de la persona jurídica o estructura jurídica.

## DESAFÍOS ACTUALES EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL LA/FT.

El carácter dinámico y cambiante de los delitos de LA/FT representa un desafío mayúsculo para todos los países, lo que redundará en una continua revisión de los estándares y acciones ejecutadas.

### EL CARÁCTER EVOLUTIVO Y CAMBIANTE DE LOS RIESGOS ACTUALES Y EMERGENTES.

La criminalidad organizada funciona estructuralmente de una forma muy similar a la de una empresa lícita, identificando nichos lucrativos donde poder incrementar sus utilidades ilícitas y expandir su área de influencia. Los avances tecnológicos en materia de servicios financieros, el fenómeno de la globalización, la penetración de la corrupción en las distintas jurisdicciones, los conflictos y contingencias geopolíticos a nivel mundial, generan un abanico de oportunidades de crecimiento económico ilícito, donde la criminalidad organizada utiliza estas condiciones de avance y progreso para su aprovechamiento ilegítimo. La rápida capacidad de adaptación y la sofisticación que exhiben los grupos criminales en la actualidad, exigen de parte de los actores del Sistema Nacional ALA/CFT una permanente actualización en sus conocimientos y habilidades, y una revisión constante de las nuevas tendencias para anticiparse y reaccionar oportunamente.

### PROFUNDIZAR LA COMPENSIÓN DEL FENÓMENO E INTEGRAR ACTIVAMENTE ESE CONOCIMIENTO.

Frente al desafío que presenta el carácter evolutivo del fenómeno criminal del LA/FT, se requiere que los distintos actores públicos y privados que intervienen en las etapas de prevención, detección y persecución penal de dichos delitos profundicen la comprensión del fenómeno, e integren ese conocimiento en su quehacer diario, de manera activa, a efectos de proteger eficazmente al sistema financiero y a la economía.

### LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.

La tendencia mundial en materia de políticas públicas es enfocarse en la efectividad; esto es, en lograr los resultados que se esperan para cumplir el objetivo primordial de protección, seguridad y estabilidad financiera y económica. Este enfoque en el logro de resultados exige una implementación que establezca procesos y productos concretos a generar e implementar.

# PARTE 2

---

ESTRATEGIA NACIONAL 2018-2020.



## METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Las instituciones públicas que componen la Estrategia Nacional se reunieron mensualmente a partir del mes de mayo de 2017, y hasta el mes de diciembre del mismo año, para el trabajo de reflexión y diseño del Plan de Acción para los años 2018-2020.

La Unidad de Análisis Financiero, que actúa como secretaría ejecutiva de la Estrategia Nacional, coordinó los encuentros en los que participaron: el Banco Central de Chile, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Relaciones Exteriores, las superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras, de Pensiones y de Casinos de Juego, la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio Nacional de Aduanas, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de la Armada de Chile, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

Para el diseño e implementación de la presente Estrategia Nacional y su Plan de Acción 2018-2020 se tuvieron presentes:

- Los nuevos lineamientos internacionales de enfoque basado en riesgo (EBR) del GAFI.
- La maduración del Sistema Nacional ALA/CFT, a nivel institucional y legislativo, en virtud de los resultados de la Estrategia Nacional y su Plan de Acción 2014-2017.

- Los nuevos lineamientos internacionales de enfoque basado en riesgo (EBR) del GAFI.
- La maduración del Sistema Nacional ALA/CFT, a nivel institucional y legislativo, en virtud de los resultados de la Estrategia Nacional y su Plan de Acción 2014-2017.
- El panorama criminógeno actual del LA/FT, plasmado en la primera Evaluación Nacional de Riesgos de Chile.

El primer Plan de Acción estableció los desafíos y tareas que Chile debía acometer en el periodo 2014 - 2017 para prevenir el LA/FT. Para ello contó con 5 líneas de trabajo y 50 objetivos específicos, que cubrieron las dimensiones de comprensión del fenómeno del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y coordinación interinstitucional ad hoc para combatirlo; investigaciones patrimoniales y administración de activos incautados y/ decomisados; medidas para controlar el movimiento de activos por frontera; ajustes a la legislación nacional para la prevención y el combate del LA/FT; y transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas.

El segundo Plan de Acción 2018-2020 de la nueva Estrategia Nacional tiene por misión fortalecer el camino recorrido para la consolidación del Sistema Nacional ALA/CFT, con el propósito de proteger al país del daño que producen estos actos ilícitos, especialmente en la economía y el sistema financiero.

## DEFINICIÓN DE OBJETIVOS.

Los miembros de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo establecieron como objetivos del Plan de Acción 2018-2020:

1. Mejorar y fortalecer la respuesta estatal en materia de lucha contra el LA/FT, en las áreas de prevención, detección y persecución penal, a la luz de las amenazas y riesgos actuales, logrando mayor efectividad.
2. Priorizar y asignar eficaz y eficientemente los recursos para la lucha contra el LA/FT, en función de los riesgos

nacionales y sectoriales a ambos delitos.

3. Dotar al país de una visión estratégica actualizada, tanto en el área preventiva como persecutoria, identificando herramientas esenciales para lograr dicho objetivo.
4. Fortalecer al país con miras al proceso de Evaluación Mutua de la Cuarta Ronda del Gafilat del año 2019/2020, teniendo presente la nueva metodología enfocada tanto en el cumplimiento técnico como en el de efectividad.

# DEFINICIÓN DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

## 1 Insumos.

Los insumos que permitieron definir las líneas estratégicas y las iniciativas específicas que contiene el Plan de Acción 2018-2020 corresponden a un conjunto de antecedentes acerca del estado actual del Sistema Nacional ALA/CFT, el diagnóstico de los avances desde el último Plan de Acción 2014-2017, los riesgos actuales y las debilidades detectadas.

Este conjunto de elementos, que permitieron construir el Plan de Acción 2018-2020, comprendieron los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) de 2017, la evaluación del nivel de cumplimiento del Plan de Acción 2014-2017, informes de identificación de brechas en virtud de autoevaluaciones institucionales respecto del cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI, el informe de Evaluación Mutua de Chile del año 2010, los Planes de Acción de otras instituciones relacionadas, y proyectos interinstitucionales en curso.

### EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS, 2017.

Este instrumento tuvo una importancia transversal en la construcción del Plan de Acción 2018-2020, toda vez que permitió:

- 1) Identificar la necesidad de cambios al régimen ALA/CFT.
- 2) Orientar los esfuerzos hacia un fortalecimiento de la efectividad del Sistema Nacional ALA/CFT.
- 3) Orientar la asignación y priorización de recursos ALA/CFT.

A través de los hallazgos y conclusiones de la ENR fue posible identificar y definir los riesgos mayores cuyo tratamiento debían ser priorizados, identificándolos delitos más relevantes en términos de ocurrencia, probabilidad e impacto. Asimismo, la ENR permitió llevar a cabo una priorización de zonas geográficas o mapeo de incidencia, a través de la identificación de instituciones relevantes y sus roles, la identificación de las dinámicas delictuales a las cuales enfocarse en

virtud de su mayor prevalencia y gravedad, y la definición de vulnerabilidades a ser fortalecidas.

### EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2014-2017.

Este instrumento tuvo una importancia transversal en la construcción del Plan de Acción 2018-2020, toda vez que permitió identificar tareas pendientes y nuevos desafíos a ser incorporados en el nuevo Plan de Acción, en virtud de su relevancia frente a las amenazas actuales y emergentes.

### INFORMES DE IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS.

La elaboración de Informes de Brechas fue una de las acciones contempladas y emprendidas en el marco del Plan de Acción 2014-2017. Consistieron en informes jurídicos de análisis del nivel de cumplimiento técnico del marco regulatorio actual en materia de prevención y supervisión de instituciones del sistema financiero y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD), a partir de autoevaluaciones realizadas por las instituciones miembros de la Estrategia Nacional. Estos análisis permitieron identificar brechas y deficiencias a ser subsanadas para lograr el pleno cumplimiento técnico exigido en las 40 Recomendaciones del GAFI, y corresponden a un conjunto de normas, procesos, e instituciones a ser revisadas y, eventualmente, actualizadas y/o reformadas.

### INFORME DE LA EVALUACIÓN MUTUA, GAFILAT 2010.

El informe de la Evaluación Mutua de Chile del Gafilat del año 2010 constituyó una guía útil para identificar las brechas y deficiencias a ser subsanadas, para lograr el pleno cumplimiento técnico exigido en las 40R del GAFI.

Si bien el periodo 2010-2017 dio la luz a numerosas reformas legislativas que permitieron corregir deficiencias detectadas el año 2010, y salir del proceso de seguimiento intensificado del Gafilat en el año 2016, los aspectos destacados del informe funcionan como un barómetro de

medición del nivel de avance en el fortalecimiento institucional y la profundización del Sistema Nacional ALA/CFT en su conjunto durante estos años y hasta el presente, y constituyen un marco de referencia respecto de la evolución del combate contra el LA/FT y un impulso de la efectividad de los procesos.

---

---

### **PLANES DE ACCIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES.**

---

---

El narcotráfico, la trata de personas y la corrupción son manifestaciones de criminalidad organizada que el Estado Chileno ha enfrentado a través de distintos planes de acción de carácter transversal. La revisión de dichos planes permitió identificar líneas de trabajo comunes para su incorporación y/o coordinación con el Plan de Acción 2018-2020. Todo ello, con el objetivo de coordinar de manera eficiente y efectiva los esfuerzos ALA/CFT con otros esfuerzos estatales vinculados directa o indirectamente.

---

---

### **PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES EN CURSO.**

---

---

Las instituciones que componen la Estrategia Nacional han desarrollado en los últimos años, en el marco del Plan de Acción 2014-2017, y como parte de los procesos de maduración y solidez de la coordinación entre ellas, un nutrido y diverso intercambio institucional y el desarrollo de variados proyectos de carácter interinstitucional de análisis estratégico, generación de mecanismos y herramientas de intercambio más eficiente, detección y persecución penal. Con el fin de fortalecer la coordinación sectorial, el diseño del Plan de Acción 2018-2020 contempló la incorporación de dichos procesos en curso.

---

---

### **LAS 40 RECOMENDACIONES DEL GAFI.**

---

---

El estándar internacional en esta materia constituye sin lugar a dudas una piedra angular de la definición de las líneas estratégicas del Plan de Acción 2018-2020, al orientar el diseño de las acciones y enmiendas a realizar a nivel tanto normativo como operativo respecto del Sistema Nacional ALA/CFT.

---

---

### **RESULTADOS INMEDIATOS DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN GAFI.**

---

---

Los 11 Resultados Inmediatos constituyeron una orientación para la definición de los objetivos del Plan de Acción como para el diseño de acciones y la construcción de indicadores y métrica de cumplimiento.

## 2 Metodología.

### PRIORIZACIÓN SOBRE LA BASE DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS

Los miembros de la Estrategia Nacional tuvieron en cuenta la identificación de los riesgos mayores, medios y menores para la definición de acciones concretas de fortalecimiento y asignación de recursos del Plan de Acción 2018-2020. Para ello, tuvieron en cuenta los riesgos calificados por la ENR:

A través de la discusión en el seno de la Estrategia Nacional se definieron acciones concretas de prevención, mitigación y combate, priorizando:

- Zona geográfica de ocurrencia.
- Tipología, características y dinámicas del delito.
- Perfil de los productos e individuos involucrados.
- Existencia de planes de acción y/o programas impulsados por los servicios en etapas de diseño o ejecución sobre temas similares o vinculados.
- Existencia de compromisos internacionales vinculantes para Chile sobre temas similares o vinculados, en etapa de examinación y/o evaluación.
- Metas institucionales, programas de mejoramiento de la gestión, o convenios de desempeño de su institución sobre problemáticas similares o vinculadas.
- Iniciativas impulsadas por las instituciones con incidencia en los hechos constitutivos del riesgo (delitos).

Amenaza	Riesgos	Nivel De Riesgo
Narcotráfico	Lavado de dinero producto del narcotráfico procedente de países productores de droga.	Muy Alto
Narcotráfico	Lavado de dinero proveniente del narcotráfico mediante el uso de efectivo.	Alto
Narcotráfico	Lavado de dinero producto del narcotráfico interno debido a su elevada rentabilidad.	Alto
Corrupción	Lavado de dinero producto de la corrupción utilizando el mercado financiero o real.	Alto
Trata de personas y tráfico de migrantes	Lavado de dinero producto de la trata de personas o tráfico de migrantes.	Alto
Contrabando	Lavado de dinero producto del contrabando en zonas de libre comercio con uso intensivo de efectivo.	Medio
Ley de Bancos y de Mercado de Valores	Lavado de dinero producto de la vulneración de Ley de Bancos y de Mercado de Valores.	Medio
Propiedad intelectual	Lavado de dinero producto de infracción a los derechos de propiedad intelectual.	Bajo
Contrabando de metales explotados ilegalmente en otras jurisdicciones	Lavado de dinero producto del contrabando de metales explotados ilegalmente en otras jurisdicciones.	Muy Bajo

A través de la discusión en el seno de la Estrategia Nacional se definieron acciones concretas de prevención, mitigación y combate, priorizando:

- Zona geográfica de ocurrencia.
- Tipología, características y dinámicas del delito.
- Perfil de los productos e individuos involucrados.
- Existencia de planes de acción y/o programas impulsados por los servicios en etapas de diseño o ejecución sobre temas similares o vinculados.
- Existencia de compromisos internacionales vinculantes para Chile sobre temas similares o vinculados, en etapa de examinación y/o evaluación.
- Metas institucionales, programas de mejoramiento de la gestión, o convenios de desempeño de su institución sobre problemáticas similares o vinculadas.
- Iniciativas impulsadas por las instituciones con incidencia en los hechos constitutivos del riesgo (delitos).

---

### **MATRIZ DE ACCIONES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.**

---

Las distintas instituciones y servicios miembros de la Estrategia Nacional, a través del análisis de las condiciones de aparición de las amenazas, pudieron identificar sus roles e incidencia institucional respecto de los riesgos de LA/FT en Chile para la propuesta de acciones de prevención, mitigación y combate.

Estas propuestas alimentaron una matriz de acciones que cruzó las exigencias de las distintas etapas del Sistema Nacional ALA/CFT en su conjunto (Prevención, Detección y Persecución), con las amenazas identificadas por la ENR.

Las instituciones fueron convocadas a realizar un ejercicio de análisis no restringido a la competencia específica de su institución, sino teniendo presente al Sistema Nacional ALA/CFT en su conjunto, pudiendo proponer acciones o medidas en ámbitos distintos al de sus funciones. Asimismo, se invitó a incluir, dentro del análisis, posibles procesos institucionales e interinstitucionales de fortalecimiento o modernización en curso, e identificar acciones de estos que pudieran enmarcarse dentro del nuevo Plan de Acción.

---

### **INICIATIVAS INSTITUCIONALES.**

---

Uno de los grandes méritos del Plan de Acción 2018-2020 lo constituye el haber sido construido a partir de las propuestas de las propias instituciones miembros de la Estrategia Nacional. El eje estratégico del Plan de Acción anterior, referente al fortalecimiento de la Comprensión del fenómeno LA/FT, y los planes de capacitación institucional en la materia desarrollados en los últimos años, han permitido que las instituciones interioricen la problemática ALA/CFT en el seno de sus funciones, y hayan tomado como propios los desafíos que presenta para lograr un fortalecimiento del Sistema Nacional en su conjunto.

Asimismo, la coordinación sectorial desarrollada en los últimos años ha permitido generar mayor conocimiento cruzado de los roles institucionales y los puentes de cooperación y acción conjunta, facilitando la identificación de los ámbitos concretos de acción y mejoramiento.

Todo lo anterior quedó reflejado en una alta participación e iniciativa institucional, tanto respecto de acciones de carácter unilateral como de propuestas de trabajo conjunto interinstitucional, en los tres ámbitos de prevención, detección y persecución penal.

---

### **SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS INSTITUCIONALES Y CONSOLIDACIÓN DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS.**

---

En base a las propuestas de cada miembro de la mesa de la Estrategia Nacional, a través de un ejercicio de inducción, se realizó una sistematización de las mismas, identificando las líneas estratégicas correspondientes. Cada acción propuesta fue sistematizada bajo una línea de acción provisoria.

Las subsecuentes reuniones de la Estrategia Nacional tuvieron por objeto discutir la propuesta de sistematización, e ir acordando y consensuando su definición final por todos los miembros de la Estrategia Nacional.

---

---

## **REUNIONES BILATERALES E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.**

---

---

En esta nueva fase, la UAF se reunió por separado con cada institución para, en conjunto, revisar los compromisos asumidos por cada una de ellas, afinar las acciones comprometidas, coordinarlas adecuadamente con el resto de las propuestas, determinar productos e indicadores de cumplimiento adecuados, y definir plazos y fechas de cumplimiento.

Asimismo, este trabajo bilateral tuvo por objetivo identificar si ciertas acciones eran ejecutables a través de mesas, o si podían ser implementadas unilateralmente.

## MISIÓN Y VISIÓN DE LA NUEVA ESTRATEGIA NACIONAL.

El objetivo central de la implementación de medidas ALA /CFT es que la economía chilena esté alerta y protegida de las amenazas del LA/FT y de la proliferación de armas de destrucción masiva, fortaleciendo así la integridad tanto de los sectores financieros como no financieros, y contribuyendo con la protección y la seguridad del país <sup>12</sup>.

La Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo del año 2013 se construyó como una instancia interinstitucional de integración, organización y coordinación de esfuerzos interinstitucionales en las áreas de prevención, detección y persecución penal, incorporando los planteamientos del sector privado para un combate más efectivo al crimen organizado.

El documento de la Estrategia Nacional ALA/CFT de 2013 estableció como su misión el

“Fortalecer el Sistema Nacional de Prevención, Detección, Persecución y Sanción de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, con el propósito de proteger al país del daño que producen estos actos ilícitos, especialmente en la economía y el sistema financiero”; en tanto su Visión fue el “Constituirse en la instancia encargada de evaluar en forma periódica el funcionamiento del Sistema Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, con el fin de proponer acciones necesarias para su perfeccionamiento”.

Estos lineamientos estratégicos fundacionales se mantienen en este nuevo esfuerzo de construcción e implementación del Plan de Acción 2018-2020, y recogen en cada una de sus medidas y acciones el espíritu de fortalecimiento y mejoramiento de los elementos claves del Sistema Nacional ALA/CFT.

<sup>12</sup> Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT. GAFI, febrero 2013, p. 14.

## OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN 2018–2020.

Los objetivos del Plan de Acción 2018–2020 recogen a cabalidad la misión y visión de la nueva Estrategia Nacional, a la luz de la evolución del marco regulatorio e institucional domésticos, el riesgo y el contexto presente del LA/FT en Chile, y las exigencias internacionales que dirigen el actuar estatal hacia mayores niveles de efectividad, para asegurar un control y prevención concreto, mensurable y eficaz de ambos delitos.

### 1. Mejoramiento y fortalecimiento de la efectividad de la respuesta estatal.

El Plan de Acción 2018–2020 tiene por objetivo fundamental mejorar y fortalecer la respuesta estatal en materia de lucha contra el LA/FT, en las áreas de prevención, detección y persecución, a la luz de las amenazas y riesgos actuales, logrando mayor efectividad.

### 2. Priorización y asignación eficaz y eficiente de recursos.

El Plan de Acción 2018–2020 tiene por objetivo asignar eficaz y eficientemente los recursos para la lucha contra LA/FT, en función de los riesgos nacionales y sectoriales de LA/FT.

### 3. Visión estratégica actualizada.

El Plan de Acción 2018–2020 tiene por objetivo dotar al país de una visión estratégica actualizada, tanto en el área preventiva como persecutoria, identificando herramientas esenciales para lograr dicho objetivo.

### 4. Fortalecimiento del sistema con miras a la Evaluación Mutua del Gafilat 2019/2020.

El Plan de Acción 2018–2020 tiene como uno de sus objetivos el fortalecer al país para el proceso de Evaluación Mutua de la 4ta Ronda del Gafilat del año 2019/2020, teniendo presente la nueva metodología enfocada en el cumplimiento técnico y en la efectividad.

### 5. Seis líneas estratégicas de abordaje.

El Plan de Acción 2018–2020 tiene 6 líneas estratégicas clave de abordaje, identificadas por las instituciones miembros de la Estrategia Nacional, que comprenden:

- 1) Actualización de la normativa ALA/CFT.
- 2) Supervisión basada en riesgos.
- 3) Investigación patrimonial y aumento del decomiso.
- 4) Capacitación: Fortalecimiento de las capacidades y habilidades para la prevención y combate del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- 5) Cooperación y coordinación interinstitucional.
- 6) Financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Estas líneas de trabajo fueron identificadas y generadas a partir del diálogo y consenso de todos los integrantes de la Estrategia Nacional, y representan los aspectos más relevantes a fortalecer del Sistema Nacional ALA/CFT para lograr un sistema eficaz.

# PARTE 3

---

PLAN DE ACCIÓN 2018-2020.



## Línea Estratégica 1

# ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.

Los estándares internacionales consagrados en las 40R del GAFI fueron aprobados y publicados por el organismo intergubernamental en febrero del año 2012, y han sido revisados y reformados en los años posteriores, particularmente introduciéndoles las exigencias impuestas por las últimas Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en materia de financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

La Estrategia Nacional y el Plan de Acción 2014-2017 significaron un primer ejercicio de evaluación del nivel de brechas de nuestro marco normativo respecto de los estándares internacionales.

Ese ejercicio pretende ser ahora ampliado y profundizado, a efectos no solo de poder identificar aquellas brechas objetivas entre nuestras leyes y las exigencias de tipificación legal y potestades de las autoridades del sistema que exige el marco internacional, sino también identificar instituciones y procedimientos que, en la práctica, impiden y/u obstaculizan la efectividad del sistema, no permitiendo lograr los resultados deseados.

Por ello, los ejes comprenderán el análisis de la existencia, las facultades y los procedimientos de las autoridades competentes del Sistema Nacional ALA/CFT, la base jurídica de las normas que recogen las exigencias de los estándares internacionales (haciendo hincapié en la consagración legal de instituciones jurídicas), el marco de las leyes y medios coercitivos en su conjunto.

El componente del cumplimiento técnico de las Evaluaciones Mutuas se refiere a la implementación de los requisitos específicos de las Recomendaciones del GAFI, que comprende todos los aspectos objeto de evaluación y actualización normativa del presente eje estratégico; esto es, elementos que deben estar presentes para demostrar el pleno cumplimiento con los elementos obligatorios de los estándares internacionales.

### **1.1 Impulsar las modificaciones legales necesarias para el fortalecimiento del Sistema Nacional ALA/CFT y su efectividad.**

Ciertas Recomendaciones del GAFI contienen disposiciones que deben ser implementadas por ley, mientras que otras pueden ser implementadas

tanto por ley como por otro medio coercitivo. Es posible que algunos tipos de documentos o medidas que no se consideran como medios coercitivos pueden ayudar a contribuir con la efectividad y, por tanto, pueden ser considerados en el contexto del análisis de la efectividad, pero es de vital importancia distinguir entre una y otra exigencia, y actualizar y adaptar el sistema en función de ello.

Ahora bien, no solo se debe evaluar si las leyes y medios coercitivos cumplen con las Recomendaciones del GAFI, sino que también se debe evaluar si el marco institucional está acorde a ello.

Desde otro punto de vista, la falta de aplicación de las regulaciones ALA/CFT a un tipo particular de institución financiera o actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) podrían afectar a la evaluación de todas las estándares que se aplican a las instituciones financieras o APNFD. Por ello, es de vital importancia identificar aquellos sujetos obligados cuya incorporación al Sistema Nacional ALA/CFT es exigido por los estándares internacionales, o bien se traduce en una actividad financiera o económica riesgosa a la luz de las amenazas actuales y emergentes del país.

#### **Acciones a implementar:**

1.1.1. Identificar las restricciones y/o limitaciones en el marco regulatorio vigente, en cuanto a atribuciones de las autoridades pertinentes del Sistema Nacional ALA/CFT en materia de supervisión, fiscalización, persecución y administración de bienes incautados, que puedan obstaculizar la efectividad del sistema y/o constituyen una brecha respecto de las exigencias de los estándares internacionales.

1.1.2. Identificar a los sujetos e instituciones no comprendidos dentro del Sistema Nacional ALA/CFT de la Ley N° 19.913 para su incorporación al régimen de prevención y detección.

1.1.3. Identificar las limitaciones y dificultades de intercambio y uso de información entre las instituciones del Sistema Nacional ALA/CFT que impiden, obstaculizan y/o dificultan la prevención, detección y persecución de los delitos de LA/FT conforme al marco regulatorio vigente que requieran cambio legal.

1.1.4. Proponer a la Presidencia de la República, a través del Ministerio de Hacienda, Ministerio Secretaría General de la Presidencia u otros que correspondan, las modificaciones legales y reglamentarias pertinentes necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional ALA/CFT y para superar las falencias detectadas.

## **1.2 Revisar y actualizar la normativa administrativa de carácter general y sectorial vigente en consideración a las 40R del GAFI y la Evaluación Nacional de Riesgos, 2017.**

La normativa de carácter administrativo, emanada de los órganos supervisores del Sistema Nacional ALA/CFT como lo son la Unidad de Análisis Financiero, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la Comisión para el Mercado Financiero (ex Superintendencia de Valores y Seguros), la Superintendencia de Casinos de Juego y la Superintendencia de Pensiones, entrega las directrices obligatorias que deben seguir los sujetos obligados para la implementación de sistemas preventivos ALA/CFT adecuados y eficaces, con el objetivo de detectar operaciones sospechosas en el ejercicio de sus actividades.

Las modificaciones introducidas a las 40 Recomendaciones del GAFI en los últimos años han significado un impacto y profundización de las exigencias de debida diligencia, como lo son los requerimientos de identificación de beneficiario final. Esta y otras modificaciones de los estándares internacionales deben estar adecuadamente incorporadas en la normativa de los supervisores sectoriales, a efectos de asegurar directrices claras para los sectores financieros y actividades económicas y profesionales integrantes del sistema preventivo ALA/CFT.

La evolución de la criminalidad organizada y los riesgos actuales que enfrenta el país, sumado a la irrupción de tecnologías financieras (Fintech) y regulatorias (Regtech), exige cuerpos normativos actualizados y coordinados en sus distintos niveles y ámbitos de regulación.

En esta sublínea estratégica de trabajo, y guiados por la Unidad de Análisis Financiero, las instituciones relevantes de la Estrategia Nacional, coordinarán sus esfuerzos para la incorporación de los estándares internacionales en los procesos de revisión y reforma de su normativa sectorial, apoyando y colaborando a través de ello, las labores de supervisión del cumplimiento de las obligaciones de prevención de los sujetos obligados.

## **Acciones a implementar:**

1.2.1 Fortalecer la definición de estándares y criterios mínimos de observancia de las 40 Recomendaciones del GAFI entre organismos supervisores del sistema, que sirvan de guía y directriz para la emisión y aplicación de normativa y coordinación en materia de cumplimiento de las obligaciones de prevención por los sujetos obligados y su fiscalización.

1.2.2 Generar material de difusión respecto del alcance de la normativa ALA/CFT y señales de alerta para la distribución a entidades públicas de la Estrategia Nacional que desarrollan labores de supervisión.

1.2.3 Revisión periódica y actualización de la normativa de prevención, supervisión y fiscalización ALA/CFT emitida por los supervisores sectoriales.

## **1.3 Evaluar e impulsar la actualización normativa de disposiciones sectoriales que regulen procedimientos o instituciones jurídicas específicas con impacto en el Sistema Nacional ALA/CFT, a partir de la Evaluación Nacional de Riesgos, 2017.**

El conjunto de normas que constituyen el marco jurídico de un sistema ALA/CFT no está conformado solo por las leyes y reglamentos que regulan la institucionalidad ALA/CFT -creación de unidades de inteligencia financiera, como la UAF- y los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Existen a lo largo del ordenamiento jurídico un conjunto de normas diversas que regulan procesos, actividades e instituciones, que si bien a primera vista parecieran no relacionarse con la prevención y el combate ALA/CFT, tienen un impacto crucial en la efectividad del sistema.

Estas normas corresponden, por ejemplo, a normas técnicas que regulan actividades financieras y económicas sujetas a la regulación ALA/CFT, y normas que regulan las facultades de las instituciones vinculadas a procedimientos de remate y adjudicación de bienes decomisados, entre otras.

En esta sublínea estratégica de trabajo, las instituciones miembros de la Estrategia Nacional identificarán aquellas normas que deben ser objeto de reforma, e impulsarán las modificaciones legislativas y reglamentarias correspondientes.

## Línea Estratégica 2

# SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS.

Un sistema ALA/CFT eficaz, de acuerdo a la Metodología de Evaluación GAFI 2012, es un sistema donde la supervisión y el monitoreo abordan y mitigan los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en el sector financiero y en otros sectores relevantes, impidiendo que los criminales y sus cómplices posean, o sean el beneficiario real, de una participación significativa o mayoritaria, o desempeñen una función administrativa, en las instituciones financieras o actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD). A su vez, un sistema de supervisión basada en riesgos eficaz identifica, remedia y sanciona, como corresponda, con prontitud, las violaciones de los requisitos ALA/CFT o las fallas en el manejo del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Asimismo, de acuerdo a los estándares internacionales, una supervisión eficaz requiere que los supervisores suministren a las instituciones financieras y a las APNFD una realimentación y guía adecuadas sobre el cumplimiento de los requisitos ALA/CFT. Con el tiempo, se espera que la supervisión y el monitoreo mejoren el nivel de cumplimiento ALA/CFT y desestimulen los intentos de los criminales de utilizar indebidamente el sector financiero y las APNFD, particularmente en los sectores que están más expuestos a los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

La línea estratégica de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) del Plan de Acción 2018-2020 recoge estas exigencias y lineamientos internacionales, enfatizando la necesidad de una coordinación apropiada y eficiente entre los supervisores del mercado financiero, tanto a través del intercambio y difusión de conocimiento sobre SBR entre los entes públicos, como a través del trabajo conjunto público-privado de generación de enfoques sectoriales de riesgo, que permitan tanto a la autoridad como a los sujetos fiscalizados una visión más clara y completa de los riesgos que enfrentan, y su priorización en términos de prevención, abordaje y fiscalización. Asimismo, esta línea de trabajo impulsará la implementación de fiscalizaciones coordinadas y/o conjuntas, dependiendo de las competencias

de los supervisores, e impulsará la generación de un diálogo de retroalimentación con los sujetos obligados.

### 2.1 Coordinar y consolidar criterios respecto de exigencias mínimas en materia de fiscalización ALA/CFT por parte de los entes supervisores.

El Plan de Acción 2018-2020 busca generar las instancias para la reunión y análisis conjunto de los supervisores sobre las exigencias actuales en materia de SBR, de acuerdo a la evolución de la Metodología de Evaluación del GAFI y los nuevos requerimientos normativos.

#### Acciones a implementar:

2.1.1. Fortalecer la coordinación entre los organismos supervisores del sistema respecto de las condiciones y criterios de fiscalización ALA/CFT bajo la normativa vigente, y la definición de principios mínimos que sirvan de guía y directriz para la fiscalización sectorial.

2.1.2. Generar material de difusión respecto de metodología y criterios de fiscalización de normativa ALA/CFT, y señales de alerta para la distribución a entidades públicas de la Estrategia Nacional que desarrollan labores de fiscalización.

### 2.2 Impulsar y desarrollar una supervisión basada en riesgos ALA/CFT.

Un sistema efectivo requiere que se identifique, comprenda e incorpore la naturaleza y el alcance de los factores de riesgos en materia del lavado de activos y del financiamiento de terrorismo para el país. Por ello, un aspecto prioritario será identificar los factores relevantes que caracterizan las amenazas, analizando el nivel y el tipo de producto que genera la delincuencia en el país, a través de los enfoques sectoriales de riesgos.

Asimismo, las instituciones supervisoras miembros de la Estrategia Nacional ALA/CFT se han comprometido a evaluar y actualizar sus programas de supervisión incorporando el riesgo de LA/FT y el Enfoque Basado en Riesgos (EBR). Finalmente, esta sublínea de trabajo pretende

impulsar e implementar en Chile la experiencia internacional en materia de alianza y trabajo conjunto entre el sector público y privado, a través de la retroalimentación sobre las exigencias de supervisión para los sujetos obligados.

#### Acciones a implementar:

2.2.1 Generar Enfoques Sectoriales de Riesgos de las industrias más relevantes en términos de probabilidad e impacto de riesgos ALA/CFT, en coordinación con supervisor sectorial.

2.2.2 Evaluar y actualizar los programas y planes de supervisión para la incorporación del

riesgo LA/FT y el Enfoque Basado en Riesgos (EBR) en los programas de fiscalización por parte de las instituciones miembros del Sistema Nacional ALA/CFT.

2.2.3 Implementar planes y programas de fiscalización actualizados y/o priorizados.

2.2.4 Desarrollar e implementar programas de fiscalización conjunta y/o coordinada entre las instituciones miembros de la Estrategia Nacional ALA/CFT.

2.2.5 Diseñar e implementar plan de retroalimentación de los sujetos obligados.

## Línea Estratégica 3

# INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL Y AUMENTO DEL DECOMISO.

En el marco de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y su Plan de Acción 2014-2017, Chile impulsó la línea estratégica de Investigaciones patrimoniales y administración de activos incautados y/ decomisados. La investigación patrimonial es una técnica de investigación clave en la persecución penal del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y sus delitos conexos, que permite identificar el patrimonio ilícito de criminales para su posterior incautación, decomiso y reintegro a sus legítimos dueños y al Estado.

Uno de los hitos en el fortalecimiento de la capacidad de desarrollar investigación patrimonial -y una de las acciones del Plan 2014-2017- ha sido la generación de una Guía de Investigación Patrimonial en Lavado de Activos y Delitos Precedentes, elaborada en conjunto entre la Unidad de Análisis Financiero, el Ministerio Público y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile.

Dicha Guía ha permitido consolidar un conjunto de buenas prácticas metodológicas que permitirán a un investigador, policía y/o fiscal, poder desarrollar investigación patrimonial en el marco de investigaciones por lavado de activos y sus delitos bases.

Este documento, junto con establecer una metodología práctica, concreta y útil, que sistematiza el conjunto de buenas prácticas desarrolladas por investigadores, policías y fiscales, sistematiza el conjunto de fuentes de información con que cuenta el Estado de Chile para poder identificar y rastrear los bienes que serán objeto de incautación y decomiso, en función de su origen ilícito.

Además de permitir identificar bienes y fomentar su decomiso, la herramienta de investigación patrimonial permite conectar bienes con personas y, de esa forma, es una herramienta valiosa tanto para los procesos de inteligencia financiera que desarrollan las unidades de inteligencia financiera, como para la imputación del delito de lavado de activos y delitos conexos (narcotráfico, corrupción, trata de personas, contrabando, entre otros), al

facilitar la imputación y posterior condena penal contra un criminal.

Este segundo Plan de Acción 2018-2020 contempla expresamente una línea estratégica de Investigación Patrimonial y Aumento de Bienes Decomisados, cuyo fundamento descansa en que el efectivo combate al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo requiere no solo detectar, perseguir y sancionar oportunamente las actividades ilícitas que sustentan ambos delitos, sino que además es imprescindible que los condenados con penas privativas de libertad por la comisión de tales delitos sean, también, privados de todas sus ganancias. Solo así será más efectivo el objetivo de eliminar las posibilidades de que el crimen organizado siga usufructuando de fondos ilegítimos para mantener y extender sus actividades ilícitas.

Los objetivos y acciones de la línea estratégica de Investigación Patrimonial y Aumento de Bienes Decomisados apuntan justamente a difundir de manera transversal la técnica de investigación patrimonial y la Guía a todos los equipos investigativos, policiales y fiscales, además de preparar en la misma a otras entidades gubernamentales que realizan o debieran realizar investigación patrimonial.

Se contempla diseñar y ejecutar un programa especializado de capacitación en Guía de Investigación Patrimonial para policías especializadas y policías en general, además de difundirla a nivel nacional e internacional.

### 3.1 Difundir herramientas y capacitación especializada en investigación patrimonial.

Esta sublínea estratégica de trabajo contempla la difusión masiva y la capacitación especializada sobre la Guía de Investigación Patrimonial en Lavado de Activos y Delitos Precedentes, mediante la cooperación, coordinación y alianza estratégica de las entidades de la Estrategia Nacional ALA/CFT a cargo de la detección y persecución penal de los delitos de LA/FT y precedentes.

### Acciones a implementar:

- 3.1.1. Diseñar y ejecutar un programa especializado de capacitación en Guía de Investigación Patrimonial para policías especializadas.
- 3.1.2. Formalizar un convenio UAF-Ministerio del Interior-Fiscalía de Chile-PDI-CARABINEROS-DIRECTEMAR para la generación de un programa de capacitación especializada.
- 3.1.3. Difundir a nivel nacional la Guía de Investigación Patrimonial.
- 3.1.4. Diseñar y ejecutar un programa de difusión de herramienta y capacitación en investigación patrimonial para instituciones relevantes.

### 3.2 Generar política nacional de promoción y estímulo al desarrollo de investigación patrimonial.

Los procesos de modernización de la gestión del Estado han ido incorporando, en los últimos años, políticas de promoción de comportamientos, conductas y habilidades a través del establecimiento de estímulos en sus normativas y procedimientos.

Esta sublínea de trabajo busca introducir la habilidad de investigación patrimonial de forma transversal en la labor de persecución penal, a través de la generación de distintos mecanismos de promoción y estímulo del uso de la técnica de investigación. Todo lo anterior, con el objeto de poder introducir un cambio en la visión de la lucha contra la criminalidad organizada, que se dirija a dismantelar las estructuras y poderío económico de estas organizaciones.

Asimismo, esta sublínea de trabajo busca sensibilizar a instituciones y servicios que participan en los procesos de ejecución de los bienes decomisados, a efectos de identificar obstáculos que pueden ser subsanados mediante una coordinación efectiva y eficiente.

### Acciones a implementar:

- 3.2.1. Introducir la obligatoriedad de iniciar investigación patrimonial en todas las causas por lavado de activos judicializadas.
- 3.2.2. Promover la obligatoriedad de realizar investigación patrimonial en estrategias nacionales contra el narcotráfico y la trata de personas, y demás estrategias contra la

criminalidad organizada y delitos precedentes de carácter económico que desarrolle Chile.

3.2.3. Promover y fomentar la investigación patrimonial en el marco de las investigaciones por lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos precedentes.

3.2.4. Sensibilizar a las instituciones y servicios relacionados (Poder Judicial, Registro Civil, Consejo de Defensa del Estado, Conservador de Bienes Raíces, entre otros) respecto de la importancia e impacto del procedimiento posterior a la dictación de sentencia en casos de lavado de activos para su ejecución patrimonial.

### 3.3 Activos incautados y decomisados.

Aumentar la incautación y decomiso de bienes provenientes del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo permite atacar y desarticular directamente el crimen organizado. Esta sublínea estratégica busca atacar justamente la motivación principal de la criminalidad, debilitar sus organizaciones y recuperar los bienes para sus legítimos dueños y el Estado.

### Acciones a implementar:

- 3.3.1. Continuar con la coordinación intersectorial liderada por el Ministerio Público y la Dirección de Crédito Prendario (DICREP) para la ejecución de los bienes decomisados.
- 3.3.2. Implementar una política de ejecución de cantidad mínima de inmuebles decomisados.
- 3.3.3. Implementar política de enajenaciones anticipadas en los casos de vehículos incautados.

## Línea Estratégica 4

# CAPACITACIÓN: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL LA/FT.

El eje estratégico de capacitación busca, en primer lugar, que los actores del Sistema Nacional ALA/CFT profundicen la comprensión apropiada de sus riesgos en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, e integren ese conocimiento en las acciones dirigidas a mitigar esos riesgos.

En segundo lugar, a través de la profundización y extensión de la comprensión de LA/FT se busca incidir en el desarrollo y priorización de políticas y actividades ALA/CFT, y en el fortalecimiento de las capacidades de prevención, detección y persecución penal.

Esta línea de trabajo contempla cuatro universos de destinatarios, con sus particulares necesidades y requerimientos: el sector privado en su calidad de sujeto obligado; el sector público en su calidad de sujeto reportante, a partir de las modificaciones legales de la Ley N° 20.818; las instituciones que conforman la Estrategia Nacional, en su calidad de supervisores, fiscalizadores y persecutores del delito de LA/FT; y finalmente, el público general.

### 4.1 Profundización y extensión de la comprensión del LA/FT en el sector privado.

En línea con el capítulo estratégico N° 2 sobre Supervisión Basada en Riesgos, esta sublínea de trabajo busca fortalecer y profundizar la comprensión ALA/CFT del sector privado, a través de la difusión y la retroalimentación con los sujetos obligados acerca de la comprensión de los riesgos de LA/FT y la mejor implementación del Enfoque Basado en Riesgos (EBR) en materias de prevención, a efectos de lograr un fortalecimiento de la capacidad de reporte de operaciones sospechosas por parte de los sujetos obligados.

#### Acciones a implementar:

4.1.1. Difundir la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) en el sector privado para la incorporación de los riesgos de LA/FT en sus matrices de riesgo y en el cumplimiento de la normativa ALA/CFT.

4.1.2. Generar insumos, guías prácticas y materiales de ayuda para la mejor implementación del Enfoque Basado en Riesgos (EBR) por parte de los sujetos obligados en el cumplimiento de la normativa ALA/CFT.

4.1.3. Fortalecer el diseño y ejecución del programa de capacitación sobre el Sistema Nacional ALA/CFT en el sector privado.

4.1.4. Fortalecer el diseño y ejecución de una política de mejoramiento de las capacidades de reporte de operaciones sospechosas en el sector privado a partir de la comprensión de sus riesgos.

### 4.2. Profundización y extensión de la comprensión del LA/FT en el sector público.

La Ley N° 20.818 incorporó al sector de la Administración Central del Estado, municipalidades y otras instituciones públicas como sujetos reportantes de operaciones sospechosas de LA/FT a la Unidad de Análisis Financiero, aspecto clave en la prevención y combate del LA/FT y los delitos precedentes, en particular la corrupción. Por ello, el fortalecimiento de la comprensión acerca del LA/FT en el sector público es crucial para que esta herramienta innovadora (no hay países en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos que tengan a entidades públicas como sujetos reportantes) pueda desarrollarse exitosamente, y las entidades públicas vean fortalecidas sus capacidades de detección y reporte de operaciones sospechosas.

#### Acciones a implementar:

4.2.1 Fortalecer los programas de inducción sobre normas mínimas del Sistema Nacional ALA/CFT para el sector público.

4.2.2 Profundizar la difusión y capacitación del sector público sobre el funcionamiento del Sistema Nacional ALA/CFT.

4.2.3 Mejorar las capacidades de reporte de operaciones sospechosas en el sector público a partir de la comprensión de sus riesgos.

### 4.3. Profundización y extensión de la comprensión del LA/FT en los actores de la Estrategia Nacional.

Esta sublínea de trabajo busca fortalecer las competencias y habilidades en materia de prevención, detección y persecución penal del LA/FT de las entidades miembros de la Estrategia Nacional ALA/CFT que operan en cada etapa de combate de estos delitos. Uno de los aspectos destacados de esta línea de trabajo, y que incide en la siguiente línea estratégica de cooperación y colaboración institucional, es la iniciativa de capacitaciones conjuntas y cruzadas, que buscan capacitar transversalmente a las instituciones en las labores, competencias y facultades de cada una de ellas, a efectos de ampliar los enfoques de análisis de la problemática del LA/FT, e identificar espacios de colaboración. Asimismo, se busca hacer transversales ciertas habilidades operativas, y que inciden en la efectividad de los procesos de inteligencia, investigación y análisis.

#### Acciones a implementar:

4.3.1 Generar nuevas instancias de capacitación conjunta entre las distintas instituciones vinculadas a la prevención, detección y persecución del LA/FT para compartir el rol de cada institución en el Sistema Nacional ALA/CFT.

4.3.2 Diseñar e implementar nuevos programas de capacitaciones especializadas cruzadas, destinadas al fortalecimiento de la coordinación

de procesos e instituciones relativas a la prevención, supervisión y persecución del LA/FT.

### 4.4 Difusión de la temática del LA/FT en el público general.

El Plan de Acción 2018-2020 busca difundir la temática de LA/FT al público en general, que participa de transacciones económicas diarias y que puede encontrarse en distintos roles involucrado en operaciones de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. A través de iniciativas de difusión masiva, el Plan de Acción busca dar a conocer la problemática a los ciudadanos, contribuyendo a generar una cultura de responsabilidad y prevención.

A través de campañas virtuales, o a través de su inclusión en iniciativas existentes desarrolladas por los distintos miembros de la Estrategia Nacional, la problemática del LA/FT pretende ser difundida a efectos de generar conciencia entre la comunidad.

#### Acciones a implementar:

4.4.1 Fortalecer la identificación de actividades de riesgo que puedan tener asociadas los delitos de LA/FT, con actividades dirigidas tanto a empresas como a la ciudadanía en general.

4.4.2 Generar campañas de difusión masiva para el público en general respecto de la importancia de la prevención y detección del LA/FT.

## Línea Estratégica 5

# COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La multidimensionalidad del fenómeno del LA/FT, que abarca no solo una diversidad de dinámicas de comisión, sino también un variado y diverso espectro de actividades financieras y económicas en las que actúa e incide, exige para un combate efectivo la unión de las diferentes especialidades y funciones de todos los entes del Sistema Nacional ALA/CFT para un análisis preventivo certero, una correcta detección y una persecución penal eficaz y efectiva.

El trabajo conjunto abarca desde la comprensión y estudio de las cuestiones de materialidad, como, por ejemplo, la importancia relativa de las distintas partes del sector financiero y de las diferentes APNFD, el tamaño, la integración y la composición del sector financiero; la importancia relativa de los diferentes tipos de productos o instituciones financieras; la cantidad de negocios que son nacionales o transfronterizos; la medida en que la economía está basada en el efectivo; y las estimaciones del tamaño del sector informal y/o de economía sumergida, hasta la coordinación efectiva en la persecución penal y la cooperación internacional.

Esta línea estratégica de trabajo busca consolidar aún más la coordinación de las instituciones de la Estrategia Nacional ALA/CFT, a través del desarrollo de productos y procesos que incidan en la mayor efectividad de las labores de prevención, detección y persecución penal.

### 5.1 Fortalecer y consolidar las iniciativas de trabajo conjunto y multidisciplinario entre las instituciones de la Estrategia Nacional.

La diversidad de tipologías en que se manifiesta el LA/FT, la multiplicidad de formas en que se expresan las amenazas, y el amplio catálogo de actividades financieras y económicas en que pueden incidir, exige de parte de las instituciones de la Estrategia Nacional ALA/CFT el desarrollo de procesos y metodologías de análisis de amenazas actuales y emergentes que se anticipen a los nuevos escenarios criminógenos del LA/FT y delitos conexos, de carácter permanente e interinstitucional.

Esta sublínea de trabajo busca desarrollar justamente estos productos, proyectos y

procesos de análisis con incidencia directa en una mayor fiscalización de la normativa ALA/CFT y persecución penal, con el sello distintivo del diálogo interinstitucional multidisciplinario.

#### Acciones a implementar:

5.1.1. Reforzar la coordinación y cooperación institucional a través de la generación de mesas de trabajo especializadas en materias estratégicas.

5.1.2. Fortalecer la coordinación y cooperación interinstitucional en la investigación penal de los delitos de LA/FT.

### 5.2 Fortalecer el intercambio de información entre organismos que participan en la prevención, detección y persecución de los delitos de LA/FT.

El intercambio de información oportuna, certera y efectiva entre instituciones de la Estrategia Nacional ALA/CFT es un factor clave para la efectividad del Sistema Nacional ALA/CFT en su conjunto. Respetando los límites que entrega la ley en cuanto a facultades de intercambio en esta materia, en la práctica las instituciones han detectado situaciones y oportunidades de intercambio más fluido y efectivo a través de la coordinación y la generación de procesos de carácter administrativo o tecnológico.

Esta sublínea de trabajo busca justamente identificar, diseñar e implementar los mecanismos prácticos que aseguren un intercambio útil, efectivo y eficiente para el pleno cumplimiento de las labores institucionales en el ámbito de la prevención y combate del LA/FT, sean estos, firmas de convenios de colaboración u otros instrumentos al efecto.

#### Acciones a implementar:

5.2.1 Generar mecanismos e instrumentos que faciliten el intercambio de información estadística y cualitativa a nivel interinstitucional en materia de LA/FT y delitos precedentes, en forma oportuna y bajo adecuados estándares de seguridad de información.

5.2.2 Promover la suscripción de memorandos de entendimiento (MoU, por su sigla en inglés) entre las instituciones del Sistema Nacional

ALA/CFT para la facilitación de la coordinación institucional y el intercambio de información.

### 5.3 Cooperación internacional.

La cooperación internacional es uno de los aspectos centrales de todo Sistema Nacional ALA/CFT eficaz y eficiente. Tanto por las exigencias de las Recomendaciones del GAFI como por el carácter internacional de los delitos de LA/FT, se busca fortalecer la cooperación internacional a cargo de los actores relevantes, como el Ministerio de Relaciones Exteriores y las instituciones miembros de la Estrategia Nacional con sus pares internacionales.

#### Acciones a implementar:

5.3.1 Fortalecer la cooperación internacional a través de la participación en instancias lideradas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.3.2 Fortalecer el intercambio institucional y las instancias de colaboración internacional entre las instituciones de la Estrategia Nacional y sus pares extranjeros.

5.3.3 Promover la suscripción de MoU y otros convenios de carácter internacional entre las instituciones de la Estrategia Nacional y sus pares extranjeros para la mejor prevención, detección y persecución del LA/FT.

## Línea Estratégica 6

# FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

El financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva es una preocupación que toma cada día mayor relevancia en las agendas de prevención, detección y persecución penal de los organismos internacionales, y en particular, el GAFI. No solo por las exigencias de los estándares internacionales sino, además, por el peligro que estas actividades conllevan para la paz, seguridad y estabilidad de los países y sus economías.

El Plan de Acción contempla expresamente la problemática de estos delitos como uno de sus ejes estratégicos, a efectos de fortalecer su sistema de regulación, detección y sanción.

**6.1 Evaluar y formular propuestas de reformas legales necesarias para la incorporación de la normativa internacional en materia de financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y el pleno cumplimiento de los estándares internacionales.**

Los estándares internacionales recogidos en las 40 Recomendaciones del GAFI (Recomendaciones 6 y 7) imponen a los países una serie de exigencias para introducir en los ordenamientos jurídicos

nacionales el esquema preventivo necesario para la prevención y detección eficaz.

Esta sublínea tiene por objeto identificar las brechas legales que requieren reforma legal, a efectos de implementar un sistema robusto de prevención, detección, persecución y sanción penal del financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**6.2 Realizar los ajustes operativos y de coordinación entre las instituciones encargadas de la prevención, detección y persecución del financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.**

Junto con impulsar las reformas legales que sean necesarias para fortalecer el sistema de prevención del FT y la proliferación de ADM, esta sublínea de trabajo busca reunir a los actores relevantes en la prevención, detección y persecución del FT y proliferación de ADM, a efectos de llevar a cabo los ajustes en operativos y de coordinación que permitan combatir efectivamente la presencia de estos riesgos en nuestro país.

## CUADRO RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN 2018-2020.

LÍNEA	SUBLÍNEA	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	1.1 Impulsar las modificaciones legales necesarias para el fortalecimiento del Sistema Nacional ALA/CFT y su efectividad.	1.1.1 Identificar las restricciones y/o limitaciones en el marco regulatorio vigente, en cuanto a atribuciones de las autoridades pertinentes del Sistema Nacional ALA/CFT en materia de supervisión, fiscalización, persecución y administración de bienes incautados, que puedan obstaculizar la efectividad del sistema y/o constituyen una brecha respecto de las exigencias de los estándares internacionales.	BCCh BRILAC - PDI Carabineros - OS 7 y OS 9 CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SCJ SP UAF	2018-2020
		1.1.2 Identificar a los sujetos e instituciones no comprendidos dentro del Sistema Nacional ALA/CFT de la Ley N° 19.913 para su incorporación al régimen de prevención y detección.	BCCh BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SCJ SP UAF	2018-2020
		1.1.3 Identificar las limitaciones y dificultades de intercambio y uso de información entre las instituciones del Sistema Nacional ALA/CFT que impiden, obstaculizan y/o dificultan la prevención, detección y persecución de los delitos de LA/FT conforme al marco regulatorio vigente que requieran cambio legal.	BCCh BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SCJ SP UAF	2018-2020

		1.1.4 Proponer a la Presidencia de la República, a través de las instancias ministeriales que correspondan, las modificaciones legales y reglamentarias pertinentes necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional ALA/CFT y para superar las falencias detectadas.	BCCh BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SCJ SP UAF	2020
	1.2 Revisar y actualizar la normativa administrativa de carácter general y sectorial vigente en consideración a las 40 Recomendaciones del GAFI y la Evaluación Nacional de Riesgos 2017.	1.2.1 Fortalecer la definición de estándares y criterios mínimos de observancia de las 40 Recomendaciones del GAFI entre organismos supervisores del sistema, que sirvan de guía y directriz para la emisión y aplicación de normativa y coordinación en materia de cumplimiento de las obligaciones de prevención por los sujetos obligados y su fiscalización.	BCCh CMF MINREL MININT SII SNA SCJ SP UAF	2018-2020
		1.2.2 Generar material de difusión respecto del alcance de la normativa ALA/CFT y señales de alerta para la distribución a entidades públicas de la Estrategia Nacional que desarrollan labores de supervisión.	BCCh CMF MINREL MININT SII SNA SCJ UAF	2018-2020
		1.2.3 Revisión periódica y actualización de la normativa de prevención, supervisión y fiscalización ALA/CFT emitida por los supervisores sectoriales.	BCCh CMF SII SNA SBIF SCJ UAF	2018-2020

## LÍNEA ESTRATÉGICA 2

	1.3 Evaluar e impulsar la actualización normativa de disposiciones sectoriales que regulen procedimientos o instituciones jurídicas específicas con impacto en el Sistema Nacional ALA/CFT, a partir de la Evaluación Nacional de Riesgos 2017.		BCCh BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SCJ UAF	2018-2020
SUPERVISION BASADA EN RIESGOS.	2.1 Coordinar y consolidar criterios respecto de exigencias mínimas en materia de fiscalización ALA/CFT por parte de los entes supervisores.	2.1.1. Fortalecer la coordinación entre los organismos supervisores del sistema respecto de las condiciones y criterios de fiscalización ALA/CFT bajo la normativa vigente, y la definición de principios mínimos que sirvan de guía y directriz para la fiscalización sectorial.	CMF SII SNA SCJ UAF	2018-2020
		2.1.2 Generar material de difusión respecto de metodología y criterios de fiscalización de normativa ALA/CFT, y señales de alerta para la distribución a entidades públicas de la Estrategia Nacional que desarrollan labores de fiscalización.	BCCh BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SCJ UAF	2018-2020
	2.2 Impulsar y desarrollar supervisión basada en riesgos ALA/CFT.	2.2.1 Generar Enfoques Sectoriales de Riesgos de las industrias más relevantes en términos de probabilidad e impacto de riesgos ALA/CFT, en coordinación con supervisor sectorial.	CMF SBIF SCJ UAF	2018-2020

		2.2.2 Evaluar y actualizar los programas y planes de supervisión para la incorporación del riesgo LA/FT y el Enfoque Basado en Riesgos (EBR) en los programas de fiscalización por parte de las instituciones miembros del Sistema Nacional ALA/CFT.	CMF SCJ SP UAF	2018-2020
		2.2.3 Implementar planes y programas de fiscalización actualizados y/o priorizados.	CMF CGR DICREP MININT SII SNA SCJ SP UAF	2018-2020
		2.2.4 Desarrollar e implementar programas de fiscalización conjunta y/o coordinada entre las instituciones miembros de la Estrategia Nacional ALA/CFT.	CMF CGR DICREP MININT SII SNA SCJ UAF	2018-2020
		2.2.5 Diseñar e implementar plan de retroalimentación de los sujetos obligados.	CMF MININT SII SNA SCJ SP UAF	2018-2020

INVESTIGACION PATRIMONIAL Y AUMENTO DE DECOMISO.	3.1 Difundir herramientas y capacitación especializada en investigación patrimonial.	3.1.1 Diseñar y ejecutar un programa especializado de capacitación en Guía de Investigación Patrimonial para policías especializadas.	BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros DIRECTEMAR MININT MP UAF	2018-2020
		3.1.2 Formalizar un convenio UAF-Ministerio del Interior-Fiscalía de Chile-PDI-CARABINEROS-DIRECTEMAR para la generación de un programa de capacitación especializada.	BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros DIRECTEMAR MININT MP UAF	2018-2020
		3.1.3. Difundir a nivel nacional la Guía de Investigación Patrimonial.	BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros DIRECTEMAR MININT MP UAF	2018-2020
		3.1.4 Diseñar y ejecutar un programa de difusión de herramienta y capacitación en investigación patrimonial para instituciones relevantes.	BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CGR DIRECTEMAR MININT MP UAF	2018-2020
	3.2 Generar política nacional de promoción y estímulo al desarrollo de investigación patrimonial.	3.2.1 Introducir la obligatoriedad de iniciar investigación patrimonial en todas las causas por lavado de activos judicializadas.	MP BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros	2018-2020
		3.2.2 Promover la obligatoriedad de realizar investigación patrimonial en estrategias nacionales contra el narcotráfico y la trata de personas, y demás estrategias contra la criminalidad organizada y delitos precedentes de carácter económico que desarrolle Chile.	BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros DIRECTEMAR MININT MP UAF	2018-2020

		3.2.3 Promover y fomentar la investigación patrimonial en el marco de las investigaciones por lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos precedentes.	BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros DIRECTEMAR MININT MP UAF	2018-2020
		3.2.4 Sensibilizar a las instituciones y servicios relacionados (Poder Judicial, Registro Civil, Consejo de Defensa del Estado, Conservador de Bienes Raíces, entre otros) respecto de la importancia e impacto del procedimiento posterior a la dictación de sentencia en casos de lavado de activos para su ejecución patrimonial.	BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros DICREP DIRECTEMAR MININT MP UAF	2018-2020
	3.3 Activos incautados y decomisados.	3.3.1 Continuar con la coordinación intersectorial liderada por el Ministerio Público y la Dirección de Crédito Prendario (DICREP) para la ejecución de los bienes decomisados.	DICREP MP MININT UAF	2018-2020
		3.3.2 Implementar una política de ejecución de cantidad mínima de inmuebles decomisados.	DICREP MP PDI CARABINEROS	2018-2020
		3.3.3 Implementar política de enajenaciones anticipadas en los casos de vehículos incautados.	DICREP MP PDI CARABINEROS	2018-2020

CAPACITACIÓN: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.	4.1 Profundización y extensión de la comprensión del LA/FT en el sector privado.	4.1.1 Difundir la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) en el sector privado para la incorporación de los riesgos de LA/FT en sus matrices de riesgo y en el cumplimiento de la normativa ALA/CFT.	UAF	2018-2020
		4.1.2 Generar insumos, guías prácticas y materiales de ayuda para la mejor implementación del Enfoque Basado en Riesgos (EBR) por parte de los sujetos obligados en el cumplimiento de la normativa ALA/CFT.	UAF CMF SCJ	2018-2020
		4.1.3 Fortalecer el diseño y ejecución del programa de capacitación sobre el Sistema Nacional ALA/CFT en el sector privado.	UAF	2018-2020
		4.1.4. Fortalecer el diseño y ejecución de una política de mejoramiento de las capacidades de reporte de operaciones sospechosas en el sector privado a partir de la comprensión de sus riesgos.	UAF	2018-2020
	4.2 Profundización y extensión de la comprensión del LA/FT en el sector público (en su calidad de sujeto reportante).	4.2.1 Fortalecer los programas de inducción sobre normas mínimas del Sistema Nacional ALA/CFT para el sector público.	BCCh BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SBIF SCJ SP UAF	2018-2020

		4.2.2 Profundizar la difusión y capacitación del sector público sobre el funcionamiento del Sistema Nacional ALA/CFT.	BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SBIF SCJ UAF	2018-2020
		4.2.3 Mejorar las capacidades de reporte de operaciones sospechosas en el sector público a partir de la comprensión de sus riesgos.	UAF	2018-2020
	4.3 Profundización y extensión de la comprensión del LA/FT en los actores de la Estrategia Nacional ALA/CFT.	4.3.1 Generar nuevas instancias de capacitación conjunta entre las distintas instituciones vinculadas a la prevención, detección y persecución del LA/FT para compartir el rol de cada institución en el Sistema Nacional ALA/CFT.	BCCH BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SBIF SCJ SP UAF	2018-2020
		4.3.2 Diseñar e implementar nuevos programas de capacitaciones especializadas cruzadas, destinadas al fortalecimiento de la coordinación de procesos e instituciones relativas a la prevención, supervisión y persecución del LA/FT.	BCCH BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SCJ SP UAF	2018-2020

	4.4 Difusión de la temática del LA/FT en el público general.	4.4.1 Fortalecer la identificación de actividades de riesgo que puedan tener asociadas los delitos de LA/FT, con actividades dirigidas tanto a empresas como a la ciudadanía en general.	BCCH BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SCJ UAF	2018-2020
		4.4.2 Generar campañas de difusión masiva para el público en general respecto de la importancia de la prevención y detección del LA/FT.	BCCH BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SCJ UAF	2018-2020
COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.	5.1 Fortalecer y consolidar las iniciativas de trabajo conjunto y multidisciplinario entre las instituciones de la Estrategia Nacional ALA/CFT.	5.1.1 Reforzar la coordinación y cooperación institucional a través de la generación de mesas de trabajo especializadas en materias estratégicas.	BCCH BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SBIF SCJ SP UAF	2018-2020

		5.1.2. Fortalecer la coordinación y cooperación interinstitucional en la investigación penal de los delitos de LA/FT.	BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CGR DICREP DIRECTEMAR MININT MP SII SNA UAF	2018-2020
	5.2 Fortalecer el intercambio de información entre organismos que participan en la prevención, detección y persecución de los delitos de LA y FT.	5.2.1 Generar mecanismos e instrumentos que faciliten el intercambio de información estadística y cualitativa a nivel interinstitucional en materia de LA/FT y delitos precedentes, en forma oportuna y bajo adecuados estándares de seguridad de información.	BCCh BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SCJ UAF	2018-2020
		5.2.2 Promover la suscripción de memorandos de entendimiento (MoU, por su sigla en inglés) entre las instituciones del Sistema Nacional ALA/CFT para la facilitación de la coordinación institucional y el intercambio de información.	BCCh BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SCJ SP UAF	2018-2020
	5.3 Cooperación internacional.	5.3.1 Fortalecer la cooperación internacional a través de la participación en instancias lideradas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	MINREL	2018-2020

		5.3.2 Fortalecer el intercambio institucional y las instancias de colaboración internacional entre las instituciones de la Estrategia Nacional y sus pares extranjeros.	BCCh BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SCJ UAF	2018-2020
		5.3.3 Promover la suscripción de MoU y otros convenios de carácter internacional entre las instituciones de la Estrategia Nacional y sus pares extranjeros para la mejor prevención, detección y persecución del LA/FT.	BCCh BRILAC - PDI OS 7 y OS 9 - Carabineros CMF CGR DICREP DIRECTEMAR MINREL MININT MP SII SNA SCJ UAF	2018-2020

## LÍNEA ESTRATÉGICA 6

FINANCIAMIENTO  
DEL TERRORISMO  
Y NO  
PROLIFERACION.

6.1 Evaluar y formular propuestas de reformas legales necesarias para la incorporación de la normativa internacional en materia de financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y el pleno cumplimiento de los estándares internacionales.

MINREL  
MININT  
MP  
UAF

2018-2020

6.2 Realizar los ajustes operativos y de coordinación entre las instituciones encargadas de la prevención, detección y persecución del FT.

MINREL  
MININT  
MP  
UAF

2018-2020

# PARTE 4

---

ANEXOS.



## SIGLAS UTILIZADAS.

ADM	Armas de Destrucción Masiva.
ALA/CFT	Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo.
APNFD	Actividades y Profesiones no Financieras Designadas.
BCCh	Banco Central de Chile.
Brilac	Brigada de Lavado de Activos de la Policía de Investigaciones.
CGR	Contraloría General de la República.
CMF	Comisión para el Mercado Financiero.
Dicrep	Dirección General de Crédito Prendario.
Directemar	Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de la Armada de Chile.
EBR	Enfoque Basado en Riesgos.
ENR	Evaluación Nacional de Riesgos.
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional.
Gafilat	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.
LA/FT	Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
Minint	Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
Minrel	Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
MP	Ministerio Público.
SBIF	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
SCJ	Superintendencia de Casinos de Juego.
SII	Servicio de Impuestos Internos.
SNA	Servicio Nacional de Aduanas.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
SP	Superintendencia de Pensiones.
UAF	Unidad de Análisis Financiero.

## INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

En el diseño de la Estrategia Nacional y el Plan de Acción 2018-2020 participaron las siguientes instituciones públicas, listadas en orden alfabético:

### 1) Banco Central de Chile (BCCh).

El Banco Central de Chile (BCCh) fue creado el 21 de agosto de 1925. De conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política de la República, y lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central (LOC) contenida en el Artículo Primero de la Ley N° 18.840, el BCCh es un organismo autónomo y técnico de rango constitucional, cuyo objeto consiste en velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, lo que incide en mantener la tasa de inflación baja y estable en el tiempo, y resguardar la estabilidad y eficacia del sistema financiero, en los términos previstos en la LOC. Para cumplir con sus objetivos el BCCh cuenta, entre otras atribuciones, con la facultad de regular la cantidad de dinero y de crédito en circulación, lo que representa la determinación y el ejercicio de la política monetaria, como, asimismo, la dictación de normas en materia monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales.

### 2) Brigada de Lavado de Activos de la Policía de Investigaciones de Chile (Brilac).

La Brigada de Lavado de Activos (Brilac) de la Policía de Investigaciones de Chile tiene como misión investigar policial y financieramente a las personas y organizaciones criminales dedicadas a las actividades de blanqueo de activos provenientes de algunos de los delitos bases señalados en el artículo N° 27 de la Ley N° 19.913, así como dar cumplimiento a las órdenes y solicitudes emanadas de las autoridades judiciales competentes, de conformidad a la Ley.

### 3) Comisión para el Mercado Financiero (CMF, ex Superintendencia de Valores y Seguros, SVS).

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se relaciona

con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Hacienda. Tiene entre sus objetivos principales velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado, y promoviendo el cuidado de la fe pública; además de velar porque las personas o entidades fiscalizadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan.

### 4) Contraloría General de la República (CGR).

La Contraloría General de la República (CGR) es un órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, contemplado en la Constitución Política, que goza de autonomía frente al Poder Ejecutivo y demás órganos públicos. Es esencialmente una entidad que controla la legalidad de los actos de la Administración del Estado y resguarda el correcto uso de los fondos públicos, con independencia del Poder Ejecutivo y del Congreso Nacional. Su labor es eminentemente fiscalizadora de carácter jurídico, contable y financiero, destinada a cautelar el principio de legalidad; es decir, verificar que los órganos de la Administración del Estado actúen dentro del ámbito de sus atribuciones, con sujeción a los procedimientos que la ley contempla y utilizando los recursos públicos eficiente y eficazmente.

### 5) Departamento de Drogas de Carabineros de Chile.

El Departamento de Drogas de Carabineros de Chile (OS.7) tiene por misión combatir las actividades de tráfico de drogas y a las organizaciones criminales que las realizan.

### 6) Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales de Carabineros de Chile.

El Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales de Carabineros de Chile (OS.9) tiene como misión investigar los delitos de mayor connotación socio-policial y aquellos ilícitos asociados a organizaciones criminales, estudiar científicamente los fenómenos delictuales, y supervisar técnicamente a las secciones dependientes en las Comisarías del país.

### **7) Dirección General de Crédito Prendario (Dicrep).**

La Dirección General de Crédito Prendario (Dicrep) es una institución del Estado de Chile, de carácter social y económico, que tiene por finalidad otorgar crédito prendario en forma simple y oportuna, resguardando las especies entregadas en garantía. Asimismo, actúa en apoyo del Estado en remates fiscales y como órgano auxiliar de la Justicia en la implementación de las acciones que le son demandadas. Todo lo anterior, en el marco de procesos de gestión modernos, eficientes, transparentes y de clara orientación al usuario. Si bien es una institución autónoma, se relaciona con el Estado a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

### **8) Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de la Armada de Chile (Directemar).**

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (Directemar) es el organismo de alto nivel de la Armada de Chile que tiene por misión cautelar el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para dar seguridad a la navegación, proteger la vida humana en el mar, preservar el medio ambiente acuático, los recursos naturales marinos y fiscalizar las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la Nación.

### **9) Ministerio de Hacienda.**

El Ministerio de Hacienda es la secretaría de Estado responsable de gestionar eficientemente los recursos públicos a través de un Estado moderno al Servicio de la ciudadanía, generando condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía integrada internacionalmente que promuevan un crecimiento sustentable e inclusivo. Sus objetivos estratégicos son: aumentar de forma eficiente la recaudación pública en un marco de equidad tributaria y administrar responsablemente la política fiscal; diseñar y apoyar iniciativas que garanticen un crecimiento sustentable e inclusivo; participar activamente del proceso de modernización del Estado, velando por entregar servicios de calidad a la ciudadanía; y estimular la integración económica internacional.

### **10) Ministerio de Relaciones Exteriores.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la secretaría de Estado encargada de contribuir a la formulación de la política exterior de Chile, conduciendo y coordinando su implementación a través de su estructura organizacional con la interacción de actores públicos y privados, para velar por los intereses de Chile y sus connacionales en su relacionamiento con el mundo.

### **11) Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública es la secretaría de Estado que, entre otros, propone al Presidente (a) de la República las normas y acciones sobre políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social; aplica, por medio de las autoridades de Gobierno Interior, las normas que para este efecto se dicten; coordina los ministerios encargados, en sus respectivas esferas de competencia, de la seguridad pública y ciudadana; promueve e impulsa políticas de desarrollo regional, provincial y local, evaluando su ejecución; fiscaliza el cumplimiento de normas legales, reglamentarias y técnicas y de las instrucciones que se dicten para la administración civil del Estado, en materias atinentes a las áreas de desarrollo regional, modernización y reforma administrativa; propone al Presidente (a) de la República las políticas de migración, y asumir la representación judicial del Gobierno en todos los casos que le señalan las leyes y, en general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende el Presidente (a) de la República o la ley; revisa y substancia sumarios administrativos e investigaciones sumarias; y redacta y patrocina renuncias, querellas y requerimientos que el Ministerio presente ante los tribunales de justicia por infracciones a las leyes de seguridad interior del Estado, control de armas, antiterrorista y a otras disposiciones legales.

### **12) Ministerio Público.**

La Fiscalía de Chile o Ministerio Público es un organismo autónomo, cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde, y dar protección a víctimas y testigos. Se organiza en una Fiscalía Nacional y 18 Fiscalías Regionales, que trabajan en colaboración con Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile y los

organismos auxiliares como el Servicio Médico Legal, el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Instituto de Salud Pública.

### **13) Servicio de Impuestos Internos (SII).**

El Servicio de Impuestos Internos (SII) es un organismo que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Hacienda. Su misión es procurar que cada contribuyente cumpla cabalmente sus obligaciones tributarias, aplicando y fiscalizando los impuestos internos de manera efectiva y eficiente, con estricto apego a la legalidad vigente y buscando la facilitación del cumplimiento, en el marco que establecen los principios de probidad, equidad y transparencia, en un ambiente de trabajo que propicie el desarrollo integral de los funcionarios, para lograr un desempeño de excelencia que aporte al progreso del país.

### **14) Servicio Nacional de Aduanas (SNA).**

El Servicio Nacional de Aduanas (SNA) es un organismo que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Hacienda. Su misión es contribuir al crecimiento y competitividad de la economía nacional mediante la fiscalización, promoción del cumplimiento voluntario de la normativa aduanera y la facilitación del comercio exterior lícito para la protección del país y sus ciudadanos. Para ello, sus objetivos estratégicos son: Fomentar el cumplimiento de los operadores de comercio exterior, aplicando estrategias que faciliten el comercio lícito, el control y la fiscalización efectiva, por medio de una gestión de riesgo basada en inteligencia; Contar con un marco normativo armonizado con estándares internacionales de aplicación previsible y uniforme, a fin de facilitar el comercio exterior chileno; Generar alianzas estratégicas en base a la confianza y colaboración con socios y partes interesadas del Servicio y del comercio exterior para contribuir a la simplificación de los procesos y a mejorar la efectividad de la fiscalización; Instalar un modelo estratégico de gestión de personas basado en competencias, alineado con los recursos, valores, directrices y capacidades del Servicio en el marco general del servicio público de Chile y el trato digno de las personas; e Implementar y consolidar un modelo de gestión enfocado al logro de los objetivos, en base a procesos integrados, transparentes

y expeditos que permitan al Servicio prever y responder proactivamente a los cambios del entorno.

### **15) Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).**

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), creada en 1925, es una institución pública, autónoma, cuyo estatuto se encuentra en el Título I del texto refundido de la Ley General de Bancos, según decreto con fuerza de Ley Nro. 3 del Ministerio de Hacienda de 1997, y se relaciona con el Gobierno a través de ese Ministerio. El mandato que le impone la Ley General de Bancos es supervisar las empresas bancarias y otras instituciones financieras, en resguardo de los depositantes u otros acreedores y del interés público.

### **16) Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ).**

La Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ) es el organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que representa al Estado en el ejercicio de las funciones de supervigilancia y fiscalización para la instalación, administración y explotación de los casinos de juego autorizados al amparo de la Ley N° 19.995. Se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Hacienda. De acuerdo a su Planificación Estratégica 2018-2020, la misión de la SCJ es "Promover el desarrollo sustentable de la industria mediante el juego responsable, legal y transparente, contribuyendo al desarrollo regional", siendo su visión la de "Lograr el desarrollo sustentable de la industria de casinos de juego, desde un marco ético compartido, con funcionarios orgullosos de construir valor público a través de un trabajo de excelencia".

### **17) Superintendencia de Pensiones (SP).**

La Superintendencia de Pensiones (SP) es el organismo contralor que representa al Estado al interior del sistema chileno de pensiones. Es una entidad autónoma, que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social. Su misión es defender, proteger y resguardar los intereses de los usuarios y usuarias del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, velando

por el cumplimiento de las normas por parte de las entidades fiscalizadas, proponiendo mejoras continuas, asesorando y educando a la población, con el fin de satisfacer todas sus necesidades en estos ámbitos y mejorar su calidad de vida.

### **18) Unidad de Análisis Financiero (UAF)**

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Hacienda. Se creó mediante la Ley N° 19.913, que se publicó en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 2003. El objetivo de la UAF es prevenir e impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica chilena, para la comisión de los delitos de lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT). Para ello realiza inteligencia financiera, emite normativa, fiscaliza su cumplimiento, impone sanciones administrativas, capacita y difunde información de carácter público. Lo anterior, siguiendo las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), los resultados de las evaluaciones a Chile del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat), y las directrices del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.





# ESTRATEGIA NACIONAL

PARA PREVENIR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



2018-2020

